

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2018**Orden del día**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 13 de noviembre de 2018.
2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
3. **Secretaría General**
 - 3.1. Propuesta de Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza.
 - 3.2. Propuesta de modificación del Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).
4. **Economía**
Proyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2019.
5. **Profesorado**
 - 5.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.
 - 5.2. Propuesta de modificación de perfiles de varias plazas de profesorado.
 - 5.3. Fase previa del Plan de Ordenación Docente 2019/2020 y vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza.
 - 5.4. Propuesta de oferta de empleo público, parcial, para el año 2018.
6. **Política Académica**
 - 6.1. Propuesta de implantación de la modificación del Grado en Geología.
 - 6.2. Propuesta de asignaturas optativas conducentes a la mención de Lengua Aragonesa en los Grados en Educación Primaria y de Magisterio en Educación Infantil, y la adscripción de las mismas a áreas de conocimiento.
 - 6.3. Propuesta de autorización del inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Aproximación Interdisciplinar a la Interfaz de la Enfermedad.
 - 6.4. Propuesta de nombramiento de miembros de la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Aproximación Interdisciplinar a la Interfaz de la Enfermedad.
 - 6.5. Informes de evaluación de la docencia de los cursos 2014-15 y 2015-16
7. **Política Científica**
Propuesta de tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI para el año 2019.
8. **Cultura y Proyección Social**
Propuesta de adhesión a la nueva Red Española de Universidades Saludables (REUS) y abono de la cuota.
- 8bis **Gerencia**
Propuesta de modificación del Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.
9. Informe del Rector
10. Ruegos y preguntas

Fecha: 5 de diciembre de 2018 (miércoles)**Hora:** 9:00 comienza a las 9:15**Lugar:** Sala Pedro Cerbuna. Paraninfo.**Orden del día**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 13 de noviembre de 2018.

Se aprueba por asentimiento

2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

El Secretario General informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente y que versan sobre la aprobación de distintas comisiones de selección de profesores contratados doctores (21), de comisiones de acceso a cuerpos docentes (71), del nombramiento de una directora de estudio propio, de la concesión de premios extraordinarios de fin de grado y fin de máster, nombramiento de colaboradores extraordinarios y formalización de dos operaciones de crédito.

3. Secretaría General

- 3.1. Propuesta de Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza.

El Secretario General recuerda que ya estuvo abierto el documento a un trámite de presentación de alegaciones sobre este texto. Se ha hablado con el prof. Yagüe y el prof. Castellanos, que han aportado aspectos para la mejora y también ha habido modificaciones mediante la negociación sindical. Recuerda el Secretario General que los Estatutos de la Universidad obligaban a crear este reglamento, se trata por tanto de un desarrollo estatutario necesario. Se ha configurado una inspección de servicios integral, que no sólo se encarga de la mera vigilancia del cumplimiento de las obligaciones, sino que también contribuyendo a la modernización, eficacia y calidad en la prestación de servicios.

El Secretario General presenta a los miembros del consejo los principales aspectos respecto al contenido de la regulación que se propone, haciendo hincapié en que se trata de una norma garantista y que otorga independencia en el cumplimiento de sus funciones al órgano.

Agradece el Secretario General el ingente trabajo realizado por la Gerencia, el Vicerrectorado de Prospectiva y, sobre todo, el realizado por el Manuel González Labrada.

José Antonio González, representante de PAS, indica que desde el PAS siempre se había pensado más en un modelo clásico de esta figura pero que se ha advertido que la labor de prospectiva y calidad resulta más moderna y adecuada. Entiende que se debe conectar y vincular a otras áreas en lo que se refiere a recursos humanos.

Se aprueba la propuesta Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza. por asentimiento

- 3.2. Propuesta de modificación del Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).

El Secretario General indica que la propuesta ya pasó por la Comisión de Reglamentos, que valoró positivamente el texto con la introducción de pequeñas modificaciones. Cede la palabra al Director del Instituto, que explica el origen de la modificación y necesidad de la misma, exponiendo los principales cambios que se han introducido y los trámites llevados a cabo.

Miembros asistentes:**Miembros natos**

José Antonio Mayoral Murillo (Rector)
 Juan García Blasco (secretario general)
 Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Ángela Alcalá Arellano
 Francisco Beltrán Lloris
 José Domingo Dueñas Lorente
 Luis Miguel García Vinuesa
 Ismael Jiménez Compaired
 Margarita Labrador Barrafón
 Yolanda Polo Redondo
 Alexia Sanz Hernández
 Gerardo Sanz Sáiz
 Francisco José Serón Arbeloa
 Fernando Tricas García
 Pilar Zaragoza Fernández

Representantes Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

José Ángel Castellanos Gómez
 Juan Ignacio Garcés Gregorio
 Faustino Manuel Gascón Pérez
 José Mariano Moneva Abadía
 Inmaculada Plaza García
 Eliseo Serrano Martín

Directores de Departamento:

Ángel Antonio Bayod Rújula (suplente de Javier Mateo Gascón)
 Lydia Gil Huerta
 Ana Isabel Elduque Palomo
 Enrique Solano Camón
 Josefina Cabeza Laguna

Personal docente e investigador:

Rosa Bolea Bailo (suplente de Ana Allueva Pinilla)

Luis Teodoro Oriol Langa

José Prieto Martín (suplente de Luis Pardos Castillo)
 Elisabet Pires Ezquerro
 Fernando Sanz Gracia
 José Antonio Yagüe Fabra

Estudiantes:

Andrés Villanueva Ciudad
 José Antonio Gadea López

Personal administración y servicios:

José Antonio González Martínez
 Manuel Tricás Moreno

Miembros invitados:**Consejo de Dirección**

Ernesto Fabre González (asesor del rector para CC de la salud)

Representantes de centro:

Francisco Javier García Ramos (director EPS)
 Marta Liesa Orús (decano F. de CCHH y Educación)
 Javier López Sánchez (decano F. derecho)
 Carlos Rubio Pomar (decano F. Empresa y Gestión Pública)
 Alberto Nicolás Bernad (profesor secretario F. CC Sociales y del Trabajo)

Otros Invitados:

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pte C. Intercentros)
 Víctor Escartín Escudé (vicesecretario general)
 Manuel González Labrada (director de secretariado adjunto a Secretaría General)
 Antonio Herrera Rodríguez (Pte. APEUZ)
 Elena Marín Trasobares (S^a Consejo Social)
 Luis Morellón Alquezar
 Antonio Peiró Arroyo

Se aprueba por asentimiento.

4. Economía

Proyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2019.

Toma la palabra la Vicerrectora de Economía que relata las distintas alegaciones presentadas y la explicación de porqué se han aceptado o rechazado.

Se ha realizado un informe de control interno, cuyo borrador ha podido analizar la Vicerrectora y que va dirigido al Consejo Social. Ese informe ha supuesto alguna modificación en el proyecto de presupuesto, tal y como explica la Vicerrectora, matizando también la corrección de algunos errores detectados y que se comunican por escrito en la propia sesión a los miembros del consejo.

El Rector agradece las explicaciones dadas por la Vicerrectora y a todos los que han presentado alegaciones para intentar mejorar la propuesta.

José Antonio Gadea, representante de los estudiantes, indica que no cree que la partida destinada al aumento del Consejo de estudiantes deba sacarse de participación estudiantil, sobre todo viendo la baja participación estudiantil en los procesos electorales.

Laura Peiró, presidenta del Consejo de Estudiantes, se congratula del aumento de la partida pero que lo que pretendían era un aumento de la partida total para estudiantado. La Vicerrectora contesta que, finalmente, la petición iba encaminada a cómo se ha reflejado en los presupuestos.

Se aprueba el proyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2019, por asentimiento

5. Profesorado

5.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Toma la palabra el Vicerrector de profesorado, indicado que se trata de un punto de trámite. Matiza que la modificación se realiza al amparo de las directrices.

Se aprueba por asentimiento.

5.2. Propuesta de modificación de perfiles de varias plazas de profesorado.

También se trata de un punto de trámite recurrente, en el que, dado los años transcurridos desde la configuración, se considera necesario alguna modificación de los perfiles de las plazas.

Se aprueba por asentimiento

5.3. Fase previa del Plan de Ordenación Docente 2019/2020 y vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza.

La fase previa o cero, reflejada en el parágrafo 29 de las directrices, se lanzó hace mes y medio, ha pasado por departamentos, por la subcomisión de ordenación docente y por la mesa de PDI. Se han presentado algunas alegaciones por la Facultad de Filosofía y Letras. El Vicerrector explica el cuerpo y contenido del documento.

Interviene el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras para explicar sus alegaciones en relación al Grado de Lenguas Modernas, del Máster en TIGs, se acepta la alegación con el condicionamiento de la activación de la matrícula, y del grado de Filología Hispánica, asignatura "El Catalán en Aragón", que ya se había presentado en la subcomisión de ordenación docente y que por tanto ya se había considerado.

Se somete a votación la activación de la asignatura del catalán en Aragón, porque ya fue denegada en la subcomisión por no cumplir con los requisitos normativos: Realizada la votación en el Consejo, con 6

votos a favor, 11 en contra y 13 abstenciones, se rechaza la alegación y se aprueba la propuesta remitida.

5.4. Propuesta de oferta de empleo público, parcial, para el año 2018.

Oferta de plazas de TU vinculadas a centros concertados del SAS

Informa el Vicerrector de la propuesta, indicando que todavía no ha cedido el Gobierno de Aragón las 3 plazas asistenciales, pero tiene constancia de que se hará a lo largo del mes de diciembre. Por tanto, se somete a votación de forma condicionada a que posteriormente el Gobierno de Aragón nos ceda las 3 plazas de su tasa de reposición.

Oferta de plazas de Tu y contratados doctores

Hay un porcentaje adicional previsto en la normativa sobre tasa de reposición condicionada a una serie de requisitos de estabilidad presupuestaria y otros requisitos. Se ha acordado ofertar 4 plazas más de estabilización porque, si no se intentase, se perdería la posibilidad, aunque existen serias dudas de que se pueda materializar.

Se aprueba por asentimiento

Oferta de plazas de CU

Se trata de plazas de promoción interna de acuerdo a lo establecido en nuestras directrices. Resulta imposible, por temas presupuestarios, ofertar las mismas plazas de TU

euros menos de lo que se había previsto. En este contexto se aprueba una oferta de 10 plazas de CU más respecto a las ya existentes. Advierte de que se activará progresivamente.

El problema jurídico parece ya solucionado, pero ahora el principal problema es el económico

El prof. Luis Oriol pregunta que sobre la temporalidad de las primeras plazas que se oferten y si se incorporarán después de las 25 anteriores.

El prof. Moneva pregunta lo mismo, el plazo de las primeras cuatro plazas y de las 6 restantes, si serán para el mes de septiembre. El Vicerrector se compromete a trabajar para que se vayan lanzando lo antes posible.

Se aprueba por asentimiento.

El Rector agradece el trabajo realizado por el Vicerrector y pone de manifiesto la paradoja que supone que con la solución jurídica parcial de la tasa de reposición surgen nuevos problemas de índole económico.

6. Política Académica

6.1. Propuesta de implantación de la modificación del Grado en Geología.

Toma la palabra el Vicerrector de política académica para explicar la propuesta de implantación de la modificación del Grado, recordando que ya se aprobó en su momento la modificación del Grado.

Se aprueba por asentimiento

6.2. Propuesta de asignaturas optativas conducentes a la mención de Lengua Aragonesa en los Grados en Educación Primaria y de Magisterio en Educación Infantil, y la adscripción de las mismas a áreas de conocimiento.

Los documentos datan de marzo y, por tanto, en el plazo de 7 meses no se ha llegado a un acuerdo en los grados de magisterio. La mención que se trae es un mandato del Claustro e indica el Vicerrector que debe cumplirse. La propuesta que se ha repartido a los miembros del Consejo supone una ampliación de las Áreas de conocimiento a la que se adscribe la asignatura. El Rector matiza que la terminología más adecuada en este momento procesal debería ser vinculación, lo que agradece el Vicerrector y admite que modificará.

Se aprueba por asentimiento

6.3. Propuesta de autorización del inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Aproximación Interdisciplinar a la Interfaz de la Enfermedad.

Es una propuesta que proviene de la Facultad de Veterinaria, que está trabajando en una propuesta de ERASMUS Mundus y que exige que se haya acreditado ante la agencia de calidad la titulación, por eso se trae a este consejo de Gobierno. Se va a suspender o extinguir el Máster de Salud Pública de la Facultad de medicina, por lo que no habrá colisión o duplicidades.

Se aprueba por asentimiento.

6.4. Propuesta de nombramiento de miembros de la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Aproximación Interdisciplinar a la Interfaz de la Enfermedad.

Informa el Vicerrector sobre la propuesta y cede la palabra a la profesora Bolea para que explique el proceso de elaboración de la propuesta y agradece el apoyo de los vicerrectores de internacionalización y política académica. El Decano de Veterinaria agradece al equipo de dirección el trabajo realizado. El Vicerrector de Internacionalización agradece al centro el trabajo realizado, que apoya el Vicerrector de política académica y el Rector.

Se aprueba por asentimiento

6.5. Informes de evaluación de la docencia de los cursos 2014-15 y 2015-16

Se han puesto a disposición de los miembros del Consejo los informes de evaluación de la docencia de los cursos 2014-15 y 2015-16, de los que destaca el Vicerrector el alto grado de satisfacción con la docencia, pero recomienda la lectura de estos informes, en particular las recomendaciones que se hacen en los mismos.

Se aprueba por asentimiento

La profesora Pires muestra su sorpresa inicial por la tardanza en llegar los informes de años anteriores, pero con la explicación del Vicerrector ya le ha quedado claro. Cree que se puede disminuir el número de preguntas para que no se lleve a cansar a los encuestados. Se alegra de que existan un 80% de valoraciones positivas destacadas, aunque considera que habría que afinar más las diferencias entre las positivas y las positivas destacadas. El Vicerrector está de acuerdo en que hay aspectos que pueden mejorarse.

7. Política Científica

Propuesta de tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI para el año 2019.

Explica la propuesta de tarifas el Vicerrector de Política Científica, detallando los principales aspectos de modificación.

Se aprueba por asentimiento

8. Cultura y Proyección Social

Propuesta de adhesión a la nueva Red Española de Universidades Saludables (REUS) y abono de la cuota.

Toma la palabra la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social para explicar la propuesta de adhesión a la nueva Asociación e indica que se debe aprobar una cuota anual de 400 euros que deberá ratificar, posteriormente, el Consejo Social.

Se aprueba por asentimiento la propuesta.

8bis Gerencia

Propuesta de modificación del Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

La propuesta corresponde a un punto que no ha podido tratar con anterioridad en la Mesa de PAS por una reciente intervención quirúrgica que ha padecido el Gerente. Se trata de una imposición de los juzgados. Se modifican los artículos de 2014 y después se hará una nueva convocatoria para permitir la incorporación de este personal a la oferta de empleo. La dotación económica ya está prevista. José A. González, representante de PAS, interviene para explicar con mayor detalle a qué personal afecta esta propuesta. Agradece el apunte el Gerente y muestra su acuerdo.

Se aprueba por asentimiento.

9. Informe del Rector

Vicerrectora de Cultura y Proyección Social informa y presenta el nuevo libro publicado por prensas universitarias sobre el Paraninfo de la Universidad, ahora que se cumple el 125 aniversario del edificio. El libro se pone a la venta en la tienda de la universidad por 14 euros.

Vicerrectora de Transferencia explica el sexenio de transferencia, que se ha conseguido con gran esfuerzo del grupo de vicerrectores de la sectorial de I+D+i de CRUE. El ministerio la considera una prueba piloto, en la que se fomenta la participación y que no penaliza, siendo complementario al sexenio de investigación.

Vicerrector de Política Científica informa de la aprobación de la ley de la ciencia aragonesa, y aunque podía haber sido un texto mejor, indica que ha supuesto un gran avance en lo económico (blindaje presupuestario) y en la contratación de personal. Comenta que se acaba de recibir el 11º RC, un proyecto de 2 millones de euros que permitirá la contratación de 10 personas. El prof. Luis Moreno ha sido reconocido como un autor altamente citado, lo que repercutirá en los rankings. Se ha resuelto la convocatoria Beatriz Galindo, en la que se han obtenido dos contratos (uno en Filosofía y otro en Ciencias). Se ha firmado el contrato programa de institutos universitarios de investigación, de carácter plurianual y de más de 5 millones de euros, sujeto a indicadores. Con la última convocatoria de personal investigador, se han obtenido 48 de las 60 becas previstas.

Vicerrector de Profesorado informa del comunicado sobre la apertura del programa dedica, habiéndose modificado el algoritmo de reducciones para que éstas sean menores y se generen menos necesidades de contratación. El Gobierno de Aragón ha modificado el decreto de profesorado que incluye novedades sobre figuras de profesorado, permitiendo profs. contratados doctores vinculadas a centros sanitarios. También la de profesores interinos sin acreditación. El Gobierno de Aragón aprobó este lunes 3 de diciembre todo lo relativo a complementos retributivos, por lo que en breve se llevará al consejo social un acuerdo de asignación.

El Gerente informa de que se ha aprobado una OEP adicional con 107 plazas de PAS, a las que se suman 4 de A1 en centro de lenguas modernas. De esta forma, habrá una oferta en 2018 de 134 plazas para PAS.

Vicerrector de Política Científica informa sobre el procedimiento de acreditación institucional y agradece públicamente al personal de la unidad de calidad, al personal de vicerrectorado y al personal de la vicegerencia y a Rosa Cercos. Comenta también la jornada de la escuela de doctorado de acogida a los nuevos doctores.

Vicerrector de Internacionalización comenta sobre las cuestiones de las universidades europeas, y la convocatoria de 24 de octubre sobre esta cuestión. Recomienda la lectura sobre la misma, con una dotación de 30 millones de euros para este año, y con la que la UE pretende avanzar hacia la construcción de una universidad europea. Hemos entrado en confluencia con las Universidades de PAU, Saboya y Turín para acudir a esta convocatoria. Seguramente se añadirá una nueva universidad a esta red, posiblemente del Este de Europa. Las temáticas serán sobre las energías sostenibles, economía circular y patrimonio cultural, sobre las que se diseñarían una serie de titulaciones piloto, que favorecería la movilidad, desarrollo de la

docencia virtual y la empleabilidad. Es un desarrollo muy ambicioso que deberá contar con el apoyo institucional y de los órganos de gobierno de la Universidad.

Rector informa sobre la Permanente del Consejo de Universidades, en la que el Secretario general de Universidades expuso las medidas previstas para incentivar la participación de las universidades españolas en las universidades europeas. También sobre el objetivo de poner freno a la oferta de títulos en España (8500 titulaciones), buscando ofertas cualitativas, e insistió sobre la conveniencia de la acreditación institucional. En este sentido, resulta necesario que las Agencias europeas lleguen a un acuerdo de como evaluar y acreditar la formación no presencial. Informa también el Rector que en la mesa de profesorado se está discutiendo una figura de profesorado que no necesite una acreditación inicial, un cuerpo único docente funcional, de profesor sustituto y de profesor visitante sin acreditación.

Vicerrector de TIC comunica la implantación de un nuevo sistema de ayuda a aplicaciones TIC, que tratará de fomentar su uso, con videos en dos canales.

10. Ruegos y preguntas

La prof^a. Josefina Cabeza pregunta por la relación de convenios y el convenio firmado con la empresa Vitalia. Responde la Vicerrectora de Transferencia que se asegurará del contenido del convenio e indica el Rector que esta empresa se ha ofrecido para que nuestros estudiantes de terapia ocupacional puedan realizar practicum en residencias de mayores de edad.

Laura Peiró, presidenta del Consejo de Estudiantes, expone el tema de la participación estudiantil e insta la reflexión de cómo se puede mejorar y la difusión en medios que los estudiantes consultan, También la participación en los procesos de evaluación de la docencia, que se insista y se fomente.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas y veinticinco minutos del miércoles 5 de diciembre de 2018. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Juan García Blasco

ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los siguientes miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores:

ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS		
(Puesto Nº 10385)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	José Manuel Sarasa Barrio	U. Zaragoza
Vocales	Librado Carrasco Otero	U. Córdoba
	Mª Dolores Ayala Florenciano	U. Murcia
	Ana María Carretero Romay	U. Autónoma de Barcelona
Secretario	Pedro Muniesa Lorda	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	María José Bautista Pérez	U. Córdoba
Vocales	Mª Encina González Martínez	U. Complutense de Madrid
	M. Esther Durán Flórez	U. Extremadura
	Maximino Fernández Caso	U. León
Secretario	Octavio Miguel López Albors	U. Murcia

ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA		
(Puesto Nº 17562)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Manuel Lahoz Gimeno	U. Zaragoza
Vocales	José Antonio Vega Álvarez	U. Oviedo
	Mª Pilar Díaz Herrera	U. Las Palmas de Gran Canaria
	Juan Antonio Suárez Quintanilla	U. Santiago de Compostela
Secretario	Juliana María Blasco Oquendo	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Jaime Whyte Orozco	U. Zaragoza
Vocales	Miguel Enrique del Valle Soto	U. Oviedo
	Isabel Julia San José Crespo	U. Valladolid
	Olivia García Suárez	U. Oviedo
Secretario	María Asunción Escolar Castellón	U. Zaragoza

ARQUEOLOGÍA		
(Puesto Nº 11802)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	M. Isabel Fernández García	U. Granada
Vocales	M. Almudena Domínguez Arranz	U. Zaragoza
	José Luis Jiménez Salvador	U. Valencia
	Carmen Guiral Pelegrín	U.N.E.D
Secretario	M. Angeles Maqallón Botaya	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	María del Mar Zarzalejos Prieto	U.N.E.D
Vocales	Desiderio Vaquerizo Gil	U. Córdoba
	Mercedes Oria Segura	U. Sevilla
	Julio Núñez Marcén	U. País Vasco
Secretario	Enrique Ariño Gil	U. Salamanca

ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES		
(Puesto Nº 17253)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Victor Viñals Yufera	U. Zaragoza

Vocales	Benjamín Sahelices Fernández	U. Valladolid
	Teresa Monreal Arnal	U. Politécnica de Cataluña
	Fernando Vallejo Alonso	U. Cantabria
Secretario	María Villarroya Gaudó	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Rafael Asenjo Plaza	U. Málaga
Vocales	Clemente Rodríguez Lafuente	U. País Vasco
	M Ángeles González Navarro	U. Málaga
	José María Llabería Griño	U. Politécnica de Cataluña
Secretario	Jesús Javier Resano Ezcaray	U. Zaragoza

BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		
(Puesto Nº 16438 y 25286)		
Comisión Titular:		
Presidente	María Milagros Medina Trullenque	U. Zaragoza
Vocales	Vicente Micol Molina	U. Miguel Hernández
	Mónica López Fanarraga	U. Cantabria
	María Inmaculada Yruela Guerrero	C.S.I.C
Secretario	Patricio Fernández Silva	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	María Ángeles Álava Martínez de Contrasta	U. Zaragoza
Vocales	Juan Pedro Bolaños Hernández	U. Salamanca
	Elena Hidalgo Hernando	U. Pompeu Fabra
	Miguel Fernández Moreno	U. Autónoma de Madrid
Secretario	Luis Alberto Anel Bernal	U. Zaragoza

DERECHO PROCESAL		
(Puesto Nº 12059)		
Comisión Titular:		
Presidente	Juan Francisco Herrero Perezagua	U. Zaragoza
Vocales	Coral Arangüena Fanego	U. Valladolid
	M ^a Encarnación Aguilera Molares	U. Complutense de Madrid
	Julio Sigüenza López	U. Murcia
Secretario	Javier López Sánchez	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	M ^a Carmen Senés Mottilla	U. Almería
Vocales	Mercedes Serrano Masip	U. Lleida
	Ignacio José Cubillo López	U. Córdoba
	Ana Montesinos García	U. Valencia
Secretario	M ^a Gutiérrez Sanz	U. Zaragoza

DIBUJO		
(Puesto Nº 20878)		
Comisión Titular:		
Presidente	Juan Bernardo Pineda Pérez	U. Zaragoza
Vocales	María Victoria Legido García	U. Complutense de Madrid
	Luis Antonio Castelo Sardina	U. Complutense de Madrid
	María Elena Lapeña Martínez	U. Vigo
Secretario	Manuel Adsuara Ruiz	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Agustín Martín Francés	U. Complutense de Madrid
Vocales	María Mar Garrido Román	U. Granada
	María Carmen Hidalgo Rodríguez	U. Granada
	Julia Mónica Galán Serrano	U. Jaume I
Secretario	Jaime Fidel Munárriz Ortiz	U. Complutense de Madrid

DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL		
(Puesto Nº 13328)		
Comisión Titular:		
Presidente	M. Luisa Zagalaz Sánchez	U. Jaén
Vocales	Francisco Pradas de la Fuente	U. Zaragoza
	José Luis Chinchilla Minguet	U. Málaga
	Félix Zurita Ortega	U. Granada
Secretario	María Inmaculada Canales Lacruz	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Arturo Díaz Suárez	U. Murcia
Vocales	Eduardo Generelo Lanaspá	U. Zaragoza
	María del Mar Cepero González	U. Granada
	Amador Jesús Lara Sánchez	U. Jaén
Secretario	María Rosario Romero Martín	U. Zaragoza

DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		
(Puesto Nº 11620)		
Comisión Titular:		
Presidente	Tomás Ortega del Rincón	U. Valladolid
Vocales	María del Carmen López Esteban	U. Salamanca
	José María Marbán Prieto	U. Valladolid
	Ainhoa Berciano Alcaraz	U. País Vasco
Secretario	Antonio Miguel Oller Marcén	Centro Universitario Defensa
Comisión Suplente:		
Presidente	José Carrillo Yáñez	U. Huelva
Vocales	María Luz Callejo de la Vega	U. Alicante
	Nuria de los Ángeles Climent Rodríguez	U. Huelva
	Luis José Rodríguez Muñiz	U. Oviedo

Secretario	Verónica Martín Molina	U. Sevilla
------------	------------------------	------------

EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA		
(Puesto Nº 10355)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	José Antonio Martínez Casasnovas	U. Lleida
Vocales	Amparo Cortés Lucas	U. Barcelona
	Carmen Dolores Arbelo Rodríguez	U. La Laguna
	Irene Ortiz Bernad	U. Granada
Secretario	David Badía Villas	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Rosa María Poch Claret	U. Lleida
Vocales	Roberto Cruañas Terradas	U. Barcelona
	María Elvira Roquero García-Casal	U. Politécnica de Madrid
	Eduardo Antonio Chinaa Correa	U. La Laguna
Secretario	María Assumpta Gispert Negrell	U. Girona

FISIOLOGÍA		
(Puesto Nº 17744)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	María Pilar Arruebo Loshuertos	U. Zaragoza
Vocales	Dolores Prieto Ocejo	U. Complutense de Madrid
	Sara Benedito Castellote	U. Complutense de Madrid
	Marcelo Jiménez Farrerons	U. Autónoma de Barcelona
Secretario	Miguel Angel Plaza Carrión	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	José Emilio Mesonero Gutiérrez	U. Zaragoza
Vocales	Patrocinio Vergara Esteras	U. Autónoma de Barcelona
	José Julián Calvo Andrés	U. Salamanca
	José Ignacio San Román García	U. Salamanca
Secretario	Francisco Javier Miana Mena	U. Zaragoza

HISTOLOGÍA		
(Puesto Nº 16890)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	María Concepción Junquera Escibano	U. Zaragoza
Vocales	Juan Francisco Madrid Cuevas	U. Murcia
	Francisco José Sáez Crespo	U. País Vasco
	Ana Isabel Alonso Varona	U. País Vasco
Secretario	Eva Monleón Moscardó	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Inés María Martín Lacave	U. Sevilla

Vocales	Manuel Garrosa García	U. Valladolid
	Miguel Ángel Arévalo Gómez	U. Salamanca
	José Peña Amaro	U. Córdoba
Secretario	Marta Monzón Garcés	U. Zaragoza

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
(Puesto Nº 13449)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Elvira Mayordomo Cámara	U. Zaragoza
Vocales	Llanos Mora López	U. Málaga
	Rafael Morales Bueno	U. Málaga
	Argimiro Arratia Quesada	U. Politécnica de Cataluña
Secretario	José Manuel Colom Piazuelo	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Francisco Javier Campos Laclaustra	U. Zaragoza
Vocales	Mª Vico Pascual Martínez-Losa	U. La Rioja
	Jesús García Herrero	U. Carlos III de Madrid
	María Emilia Cambroneró Piqueras	U. Castilla La Mancha
Secretario	Manuel González Bedia	U. Zaragoza

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
(Puesto Nº 17239)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Joaquín Antonio Ezpeleta Mateo	U. Zaragoza
Vocales	María Emilia Cambroneró Piqueras	U. Castilla La Mancha
	Valeria de Castro Martínez	U. Rey Juan Carlos
	Manuel Resinas Arias de Reyna	U. Sevilla
Secretario	José Ángel Bañares Bañares	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Francisco Javier Campos Laclaustra	U. Zaragoza
Vocales	Rosa Mª Gil Iranzo	U. Lleida
	Mª Vico Pascual Martínez-Losa	U. La Rioja
	Francisco Ramos Romero	U. Jaume I
Secretario	Eva Cerezo Bagdasari	U. Zaragoza

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
(Puesto Nº 17761)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Francisco Javier Campos Laclaustra	U. Zaragoza
Vocales	Rosa Mª Gil Iranzo	U. Lleida
	Mª Vico Pascual Martínez-Losa	U. La Rioja
	Francisco Ramos Romero	U. Jaume I

Secretario	Francisco Javier Zarazaga Soria	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Joaquín Antonio Ezpeleta Mateo	U. Zaragoza
Vocales	María Emilia Cambroner Piqueras	U. Castilla La Mancha
	Valeria de Castro Martínez	U. Rey Juan Carlos
	Manuel Resinas Arias de Reyna	U. Sevilla
Secretario	Francisco Javier Nogueras Iso	U. Zaragoza

MECÁNICA DE FLUIDOS

(Puesto Nº 17702)		
Comisión Titular:		
Presidente	Guillermo Hauke Bernardos	U. Zaragoza
Vocales	David Moret Fernández	EEAD-CSIC
	Santiago Jiménez Torrecilla	LIFTEC-CSIC
	Inmaculada Iglesias Estradé	U. Carlos III de Madrid
Secretario	Javier Amadeo Blasco Alberto	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Javier Manuel Ballester Castañer	U. Zaragoza
Vocales	Valvanera Zapata Ruiz	EEAD-CSIC
	Felix Barreras Toledo	LIFTEC-CSIC
	Javier Burguete Tolosa	EEAD-CSIC
Secretario	Jesús Joaquín Martín Yagüe	U. Zaragoza

MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

(Puesto Nº 13265)		
Comisión Titular:		
Presidente	María Pilar Olave Rubio	U. Zaragoza
Vocales	Francisco Ruiz de la Rúa	U. Málaga
	Joaquín Antonio Pacheco Bonrosto	U. Burgos
	Miguel Ángel Hinojosa Ramos	U. Pablo de Olavide
Secretario	Pilar Gargallo Valero	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Juan Santiago Murgui Izquierdo	U. Valencia
Vocales	Ámparo Marmol Conde	U. Sevilla
	José María Sarabia Alegría	U. Cantabria
	Rafael Enrique Caballero Fernández	U. Málaga
Secretario	Juan Alfredo Aguarón Joven	U. Zaragoza

NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA		
(Puesto Nº 20820)		
Comisión Titular:		
Presidente	Agustín Alejandro Ariño Moneva	U. Zaragoza
Vocales	Rafael Jordano Salinas	U. Córdoba
	Marta Albisu Aguado	U. País Vasco
	Esther Sanjuan Velázquez	U. Las Palmas de Gran Canaria
Secretario	María del Pilar Conchello Moreno	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Regina María Lázaro Gistau	U. Zaragoza
Vocales	Luis Manuel Medina Canalejo	U. Córdoba
	Mª Teresa Sancho Ortiz	U. Burgos
	Cristina Juan García	U. Valencia
Secretario	María del Carmen Rota García	U. Zaragoza

ÓPTICA		
(Puesto Nº 20281)		
Comisión Titular:		
Presidente	José Miguel Álvarez Abenia	U. Zaragoza
Vocales	Montserrat Tapias Antón	U. Politécnica de Cataluña
	Amalia Lorente Velázquez	U. Complutense de Madrid
	Raúl Martín Herranz	U. Valladolid
Secretario	Sebastián Jarabo Lallana	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Julio César Amaré Tafalla	U. Zaragoza
Vocales	Ana Mª Yebra Rodríguez	U. Granada
	Mª Jesús González García	U. Valladolid
	Justo Arines Piferrer	U. Santiago de Compostela
Secretario	María Victoria Collados Collados	U. Zaragoza

TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES		
(Puesto Nº 16646)		
Comisión Titular:		
Presidente	Eduardo Lleida Solano	U. Zaragoza
Vocales	Luis Alfonso Hernández Gómez	U. Politécnica de Madrid
	Inmaculada Hernáez Rioja	U. País Vasco
	María Carmen Benítez Ortúzar	U. Granada
Secretario	Alfonso Ortega Giménez	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Enrique José Masgrau Gómez	U. Zaragoza
Vocales	Margarita A. Cabrera Bean	U. Politécnica de Cataluña
	Juan Ignacio Godino Llorente	U. Politécnica de Madrid
	M. del Carmen García Mateo	U. Vigo
Secretario	Salvador Olmos Gasso	U. Zaragoza

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de *comisiones de concursos de acceso*.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó designar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se indican a continuación:

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Botánica</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ciencias Agrarias y del Medio Natural</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela Politécnica Superior</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>27 de junio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Llamas García, Félix	U. León	
<i>Suplente 1:</i>	Acedo Casado, Carmen	U. León	
<i>Titular 2:</i>	Garnatje Roca, M ^a Teresa	IBB; CSIC-IUCB	
<i>Suplente 2:</i>	Vallés Xirau, Joan	U. Barcelona	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Ciencias y Técnicas Historiográficas</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>27 de junio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Francisco Olmos, José María	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Cuñat Ciscar, Virginia María	U. Cantabria	
<i>Titular 2:</i>	Baldaqui Escandell, Vicente Ramón	U. Alicante	
<i>Suplente 2:</i>	Pons Alós, Vicente	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Comercialización e Investigación de Mercados</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Dirección de Marketing e Investigación de Mercados</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>27 de junio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Bordonaba Juste, María Victoria	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Fraj Andrés, Elena	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Bravo Gil, Rafael	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Pina Pérez, José Miguel	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Derecho Administrativo		
Departamento:	Derecho Público		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Noguera de la Muela, M. Belén	U. Barcelona	
Suplente 1:	Valcárcel Fernández, Patricia	U. Vigo	
Titular 2:	Canals Ametller, Dolors	U. Girona	
Suplente 2:	Cantero Martínez, Josefa	U. Castilla La Mancha	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Derecho Civil		
Departamento:	Derecho Privado		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Gaspar Lera, Silvia	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Bellod Fernández de Palencia, M ^a Elena	U. Zaragoza	
Titular 2:	Mayor del Hoyo, María Victoria	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Salas Murillo, Sofía del Pilar de	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Derecho Constitucional		
Departamento:	Derecho Público		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	11 de noviembre de 2013		
Titular 1:	Seijas Villadangos, Esther	U. León	
Suplente 1:	Expósito Gómez, Enriqueta	U. Barcelona	
Titular 2:	Salvador Crespo, María Teresa	U. Jaén	
Suplente 2:	Pascual Medrano, María Amelia	U. de La Rioja	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		
Departamento:	Derecho de la Empresa		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Olarte Encabo, Sofía	U. Granada	
Suplente 1:	García Murcia, Joaquín	U. Complutense de Madrid	

<i>Titular 2:</i>	Correa Carrasco, Manuel	U. Carlos III de Madrid
<i>Suplente 2:</i>	Martínez Moreno, Carolina	U. Oviedo

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Dibujo</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Expresión Musical, Plástica y Corporal</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Martínez Barragán, Carlos	U. Politécnica de Valencia	
<i>Suplente 1:</i>	Sánchez Luna, Alfonso Juan	U. Miguel Hernández	
<i>Titular 2:</i>	Ariza Pomareta, Javier	U. Castilla La Mancha	
<i>Suplente 2:</i>	Tortosa Cuesta, Rubén	U. Politécnica de Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Didáctica de la Expresión Corporal</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Expresión Musical, Plástica y Corporal</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>13 de noviembre de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Peiró Velert, M ^a Carmen	U. Valencia	
<i>Suplente 1:</i>	Ponce de León Elizondo, Ana M ^a	U. de la Rioja	
<i>Titular 2:</i>	Fernández Río, Francisco Javier	U. Oviedo	
<i>Suplente 2:</i>	Méndez Giménez, Antonio	U. Oviedo	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Didáctica de la Expresión Corporal</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Expresión Musical, Plástica y Corporal</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Educación</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Rey Cao, Ana Isabel	U. Vigo	
<i>Suplente 1:</i>	García López, Luis Miguel	U. Castilla La Mancha	
<i>Titular 2:</i>	Camacho Miñano, M ^a Josefa	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Gutiérrez Díaz del Campo, David	U. Castilla La Mancha	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
----------------	-----------	------------------	----------

Área de conocimiento:	<i>Didáctica de la Lengua y la Literatura</i>	
Departamento:	<i>Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales</i>	
Centro:	<i>Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación</i>	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>	
Titular 1:	Etxaniz Erle, Xabier	U. País Vasco
Suplente 1:	López Gaseni, José Manuel	U. País Vasco
Titular 2:	Gutiérrez Sebastián, Raquel	U. Cantabria
Suplente 2:	Pascual Díez, Julián	U. Oviedo

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Didáctica de las Ciencias Experimentales</i>		
Departamento:	<i>Didáctica de las Lenguas Experimentales</i>		
Centro:	<i>Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>		
Titular 1:	Jaén García, Mercedes	U. Murcia	
Suplente 1:	González García, Francisco	U. Granada	
Titular 2:	Jiménez Liso, María Rut	U. Almería	
Suplente 2:	Membiela Iglesia, Pedro	U. Vigo	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Didáctica y Organización Escolar</i>		
Departamento:	<i>Ciencias de la Educación</i>		
Centro:	<i>Facultad de Educación</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>11 de noviembre de 2013</i>		
Titular 1:	Vigo Arrazola, M. Begoña	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Álvarez Núñez, Quintin	U. Santiago de Compostela	
Titular 2:	Liesa Orús, Marta	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Arco Bravo, Isabel del	U. Lleida	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Ecología</i>		
Departamento:	<i>Ciencias Agrarias y del Medio Natural</i>		
Centro:	<i>Escuela Politécnica Superior de Huesca</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>		
Titular 1:	Comín Sebastián, Francisco	CSIC-IPE	

<i>Suplente 1:</i>	López Sánchez, M ^a Victoria	CSIC-EEAD
<i>Titular 2:</i>	Jiménez Rodríguez, Mercedes Antonia	U. Pablo de Olavide
<i>Suplente 2:</i>	Elosegi Irurtia, Arturo	U. País Vasco

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Ecología</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Ciencias Agrarias y del Medio Natural</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Escuela Politécnica Superior de Huesca</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>05 de mayo de 2014</i>	
<i>Titular 1:</i>	Lucio Fernández, José Vicente de	U. Alcalá de Henares	
<i>Suplente 1:</i>	Villar Salvador, Pedro	U. Alcalá de Henares	
<i>Titular 2:</i>	Espigares Pinilla, María Tiscar	U. Alcalá de Henares	
<i>Suplente 2:</i>	Elosegi Irurtia, Arturo	U. País Vasco	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Economía Financiera y Contabilidad</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Contabilidad y Finanzas</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Economía y Empresa</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Laínez Gadea, José Antonio	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Jarne Jarne, José Ignacio	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Fuertes Callén, Yolanda	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Callao Gastón, Susana	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Economía Financiera y Contabilidad</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Contabilidad y Finanzas</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Economía y Empresa</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Yetano Sánchez de Muniain, Ana María	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Fuertes Callén, Yolanda	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Vicente Gimeno, Luis Alfonso	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Sarto Marzal, José Luis	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Escultura</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Expresión Musical, Plástica y Corporal</i>	

Centro:	<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>	
Titular 1:	Garraza Salanueva, Ángel José	U. País Vasco
Suplente 1:	Ortiz Sausor, Vicente	U. Politécnica de Valencia
Titular 2:	Gracia Bensa, Trinidad	U. Politécnica de Valencia
Suplente 2:	Navalón Blesa, M ^a . Natividad	U. Politécnica de Valencia

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Estadística e Investigación Operativa</i>		
Departamento:	<i>Métodos Estadísticos</i>		
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>		
Titular 1:	Justel Eusebio, Ana María	U. Autónoma de Madrid	
Suplente 1:	Moler Cuiral, José Antonio	U. Pública de Navarra	
Titular 2:	Rodríguez Bouzas, Paula	U. Granada	
Suplente 2:	Armero Cervera, Carmen	U. Valencia	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Expresión Gráfica en la Ingeniería</i>		
Departamento:	<i>Ingeniería de Diseño y Fabricación</i>		
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>		
Titular 1:	Sentana Gadea, Irene	U. Alicante	
Suplente 1:	Álvarez Peñin, Pedro Ignacio	U. Oviedo	
Titular 2:	Defez García, Beatriz	U. Politécnica de Valencia	
Suplente 2:	Bello Garcia, Antonio	U. Oviedo	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Física Atómica, Molecular y Nuclear</i>		
Departamento:	<i>Física Teórica</i>		
Centro:	<i>Facultad de Ciencias</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>		
Titular 1:	Sarsa Sarsa, María Luisa	U. Zaragoza	

<i>Suplente 1:</i>	Carmona Martínez, José Manuel	U. Zaragoza
<i>Titular 2:</i>	Fraile Prieto, Luis Mario	U. Complutense de Madrid
<i>Suplente 2:</i>	Puimedón Santolaria, Jorge Mario	U. Zaragoza

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	2
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Física Teórica</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Física Teórica</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Ciencias</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	García Estevez, M ^a Pilar	U. Salamanca	
<i>Suplente 1:</i>	García Pérez, Margarita	CSIC- Autónoma de Madrid	
<i>Titular 2:</i>	Rodríguez González, Miguel Ángel	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Ruiz Lorenzo, Juan Jesús	U. Extremadura	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Fisiología</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Farmacología y Fisiología</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Medicina</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Arruebo Loshuertos, María Pilar	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Rodríguez Moratinos, Ana Beatriz	U. Extremadura	
<i>Titular 2:</i>	Grasa López, Laura	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Mediavilla Aguado, María Dolores	U. Cantabria	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Fundamentos del Análisis Económico</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Análisis Económico</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Economía y Empresa</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Ben-Kaabia Ben- Kaabia, Monia	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Ayuda Bosque, M ^a Isabel	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Escario Gracia, José Julián	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Montuenga Gómez, Victor Manuel	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Fundamentos del Análisis Económico</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Análisis Económico</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Economía y Empresa</i>	

<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>
<i>Titular 1:</i>	Sanso Navarro, Marcos	U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	García Castrillo, Pedro	U. Zaragoza
<i>Titular 2:</i>	Duarte Pac, María Rosa	U. Zaragoza
<i>Suplente 2:</i>	Sánchez Chóliz, Julio	U. Zaragoza

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Genética</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Anatomía, Embriología y Genética Animal</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Veterinaria</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Martín Burriel Inmaculada	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Estomba Recalde, Miren Andone	U. País Vasco	
<i>Titular 2:</i>	Altarriba Farrán, Juan	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Varona Aguado, Luis	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Geodinámica Externa</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Ciencias de la Tierra</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Ciencias</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Menéndez Duarte, Rosa Ana	U. Oviedo	
<i>Suplente 1:</i>	Remondo Tejerina, Juan	U. Cantabria	
<i>Titular 2:</i>	González Díez, Alberto	U. Cantabria	
<i>Suplente 2:</i>	Silva Barroso, Pablo Gabriel	U. Salamanca	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Histología</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Anatomía e Histología Humanas</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Medicina</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>27 de junio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Madrid Cuevas, Juan Francisco	U. Murcia	
<i>Suplente 1:</i>	Peña Amaro, José	U. Córdoba	
<i>Titular 2:</i>	Martín Lacave, Inés María	U. Sevilla	
<i>Suplente 2:</i>	Arévalo Gómez, Miguel Ángel	U. Salamanca	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	3
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Historia Antigua</i>	

<i>Departamento:</i> Ciencias de la Antigüedad		
<i>Centro:</i> Facultad de Filosofía y Letras		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 27 de junio de 2018		
<i>Titular 1:</i>	González Rodríguez, M ^a Cruz	U. País Vasco
<i>Suplente 1:</i>	Martínez Maza, María Clelia	U. Málaga
<i>Titular 2:</i>	Caballos Rufino, Antonio	U. Sevilla
<i>Suplente 2:</i>	Villacampa Rubio, María Angustias	U. Zaragoza

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i> Historia del Arte			
<i>Departamento:</i> Historia del Arte			
<i>Centro:</i> Facultad de Filosofía y Letras			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 27 de junio de 2018			
<i>Titular 1:</i>	Kawamura Kawamura, Yayoí	U. Oviedo	
<i>Suplente 1:</i>	Lozano López, Juan Carlos	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Gambús, Saiz, M. Mercedes	U. Illes Balears	
<i>Suplente 2:</i>	Hernández Martínez, Ascensión	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i> Historia Medieval			
<i>Departamento:</i> Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos			
<i>Centro:</i> Facultad de Filosofía y Letras			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 27 de junio de 2018			
<i>Titular 1:</i>	Jiménez Alcázar, Juan Francisco	U. Murcia	
<i>Suplente 1:</i>	Igual Luis, David	U. Castilla la Mancha	
<i>Titular 2:</i>	Cavero Domínguez, Gregoria	U. León	
<i>Suplente 2:</i>	Fábregas García, Adela Pilar	U. Granada	

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i> Ingeniería de los Procesos de Fabricación			
<i>Departamento:</i> Ingeniería de Diseño y Fabricación			
<i>Centro:</i> Escuela de Ingeniería y Arquitectura			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 27 de junio de 2018			
<i>Titular 1:</i>	Valiño Riestra, Gonzalo	U. Oviedo	
<i>Suplente 1:</i>	Cuesta González, Eduardo	U. Oviedo	
<i>Titular 2:</i>	Domingo Navas, M. Rosario	U. N.E.D.	

Suplente 2:	González Gaya, Cristina	U. N.E.D.
-------------	-------------------------	-----------

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de los Procesos de Fabricación		
Departamento:	Ingeniería de Diseño y Fabricación		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	González Gaya, Cristina	U. N.E.D.	
Suplente 1:	Lope Domingo, Miguel Ángel	U. Zaragoza	
Titular 2:	Sevilla Hurtado, Lorenzo	U. Málaga	
Suplente 2:	Barreiro García, Joaquín	U. León	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de Sistemas y Automática		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas y Automática		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2016		
Titular 1:	Armingol Moreno, José María	U. Carlos III de Madrid	
Suplente 1:	Escalera Hueso, Arturo de la	U. Carlos III de Madrid	
Titular 2:	Cabanes Axpe, Itziar	U. País Vasco	
Suplente 2:	Tardos Solano, Juan Domingo	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de Sistemas y Automática		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Blanco Rojas, Dolores	U. Carlos III de Madrid	
Suplente 1:	Martínez Montiel, José María	U. Zaragoza	
Titular 2:	Piera Eroles, Miguel Ángel	U. Autónoma de Barcelona	

Suplente 2:	Jiménez, Macías, Emilio	U. La Rioja
-------------	----------------------------	-------------

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Mecánica		
Departamento:	Ingeniería Mecánica		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Jiménez Alonso, Felipe	U. Politécnica de Madrid	
Suplente 1:	Páez Ayuso, Francisco Javier	U. Politécnica de Madrid	
Titular 2:	Velasco Sánchez, Emilio	U. Miguel Hernández	
Suplente 2:	Hernández Battez, Antolín Esteban	U. Oviedo	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Mecánica		
Departamento:	Ingeniería Mecánica		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	García Prada, Juan Carlos	U. Carlos III de Madrid	
Suplente 1:	Castejón Sisamón, Cristina	U. Carlos III de Madrid	
Titular 2:	Yañez Santana, Miguel Alejandro	U. Las Palmas de Gran Canaria	
Suplente 2:	Carta González, José Antonio	U. Las Palmas de Gran Canaria	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Química		
Departamento:	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Gayubo Cazorla, Ana Guadalupe	U. País Vasco	
Suplente 1:	García Cortés, Ángela Nuria	U. Alicante	
Titular 2:	Gayán Sanz, María Pilar	Insto. De Carboquímica (CSIC)	
Suplente 2:	Urriaga Mendía, Ana María	U. Cantabria	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Ingeniería Química</i>		
Departamento:	<i>Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente</i>		
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>		
Titular 1:	Martín del Valle, Eva M ^a	U. Salamanca	
Suplente 1:	Rodríguez Jiménez, Juan José	U. Autónoma de Madrid	
Titular 2:	Ortiz Uribe, Inmaculada	U. Cantabria	
Suplente 2:	Montes Ramírez, Mario	U. País Vasco	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i>		
Departamento:	<i>Informática e Ingeniería de Sistemas</i>		
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>		
Titular 1:	Gutiérrez Pérez, Diego	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Mayordomo Cámara, Elvira	U. Zaragoza	
Titular 2:	Illarramendi Echave, M. Aranzazu	U. País Vasco	
Suplente 2:	Marcos Martínez, Esperanza	U. Rey Juan Carlos	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i>		
Departamento:	<i>Informática e Ingeniería de Sistemas</i>		
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>11 de noviembre de 2013</i>		
Titular 1:	Zarazaga Soria, Francisco Javier	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Nogueras Iso, Francisco Javier	U. Zaragoza	
Titular 2:	Ruiz Penichet, Víctor Manuel	U. Castilla la Mancha	
Suplente 2:	Lozano Pérez, M ^a Dolores	U. Castilla la Mancha	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i>		
Departamento:	<i>Informática e Ingeniería de Sistemas</i>		

Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018	
Titular 1:	Gutiérrez Pérez, Diego	U. Zaragoza
Suplente 1:	Cerezo Bagdasari, Eva	U. Zaragoza
Titular 2:	Fariña Martínez, Antonio	U. A Coruña
Suplente 2:	Lozano Tello, Adolfo José	U. Extremadura

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i>		
Departamento:	<i>Informática e Ingeniería de Sistemas</i>		
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Ilarri Artigas, Sergio	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Tricas García, Fernando	U. Zaragoza	
Titular 2:	Hernández Orallo, José	U. Politécnica de Valencia	
Suplente 2:	Varona Martínez, Pablo	U. Autónoma de Madrid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Máquinas y Motores Térmicos</i>		
Departamento:	<i>Ingeniería Mecánica</i>		
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Marín Herrero, José María	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Lázaro Fernández, Ana	U. Zaragoza	
Titular 2:	Diez Pinilla, Luis Ignacio	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Uche Marcuello, Francisco Javier	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Máquinas y Motores Térmicos</i>		
Departamento:	<i>Ingeniería Mecánica</i>		
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Zalba Nonay, María Belén	U. Zaragoza	

<i>Suplente 1:</i>	Lázaro Fernández, Ana	U. Zaragoza
<i>Titular 2:</i>	Marín Herrero, José María	U. Zaragoza
<i>Suplente 2:</i>	Collado Giménez, Fco. Javier	U. Zaragoza

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Mecánica</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>27 de junio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Pérez Ansón, María de los Angeles	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Gómez Benito, María José	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Lamela Rey, María Jesús	U. Oviedo	
<i>Suplente 2:</i>	González Ibáñez, David	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Medicina y Cirugía Animal</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Patología Animal</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Veterinaria</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>27 de junio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	García Herradón, Pedro José	U. Santiago de Compostela	
<i>Suplente 1:</i>	Quintela Arias, Luis Ángel	U. Santiago de Compostela	
<i>Titular 2:</i>	Pérez Marín, Carlos	U. Córdoba	
<i>Suplente 2:</i>	Whyte Orozco, Ana	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Metodología de las Ciencias del Comportamiento</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Psicología y Sociología</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>27 de junio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Oliver Gérmenes, María Amparo	U. Valencia	
<i>Suplente 1:</i>	Sesé Abad, Alberto José	U. Illes Balears	
<i>Titular 2:</i>	Ibabe Erostarbe, María Izáscun	U. País Vasco	
<i>Suplente 2:</i>	Vergara Iraeta, Ana Isabel	U. País Vasco	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
----------------	-----------	------------------	----------

Área de conocimiento:	<i>Metodología de las Ciencias del Comportamiento</i>	
Departamento:	<i>Psicología y Sociología</i>	
Centro:	<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>	
Titular 1:	Elosua Oliden, Paula	U. País Vasco
Suplente 1:	Rojas Tejada, Antonio J.	U. Almería
Titular 2:	Hidalgo Montesinos, María Dolores	U. Murcia
Suplente 2:	Navas Ara, María José	U.N.E.D

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Organización de Empresas</i>		
Departamento:	<i>Dirección y Organización de Empresas</i>		
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>24 de noviembre de 2016</i>		
Titular 1:	García Cebrián, Lucía Isabel	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Gil Lacruz, Ana Isabel	U. Zaragoza	
Titular 2:	Pérez Pérez, Manuela	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Vela Jiménez, María José	U. Zaragoza	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Organización de Empresas</i>		
Departamento:	<i>Dirección y Organización de Empresas</i>		
Centro:	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>		
Titular 1:	Pérez Pérez, Manuela	U. Zaragoza	
Suplente 1:	García Cebrián, Lucía Isabel	U. Zaragoza	
Titular 2:	Vela Jiménez, María José	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Giner Bagüés, Enrique	U. Zaragoza	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Organización de Empresas</i>		
Departamento:	<i>Dirección y Organización de Empresas</i>		
Centro:	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>22 de diciembre de 2016</i>		
Titular 1:	Ramírez Alesón, María Luisa	U. Zaragoza	

<i>Suplente 1:</i>	García Cebrián, Lucía Isabel	U. Zaragoza
<i>Titular 2:</i>	Vela Jiménez, María José	U. Zaragoza
<i>Suplente 2:</i>	Fernández Olmos, Marta	U. Zaragoza

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Psicología y Sociología</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>05 de mayo de 2014</i>		
<i>Titular 1:</i>	García Palacios, Azucena	U. Jaume I	
<i>Suplente 1:</i>	Ballester Arnal, Rafael	U. Jaume I	
<i>Titular 2:</i>	García López, Luis Joaquín	U. Jaén	
<i>Suplente 2:</i>	Orgiles Amoros, Mireia	U. Miguel Hernández	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Psicología Básica</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Psicología y Sociología</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>27 de junio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Beato Gutierrez, M ^a Soledad	U. Salamanca	
<i>Suplente 1:</i>	Bajo Molina, María Teresa	U. Granada	
<i>Titular 2:</i>	Borras Hernández, Xavier	U. Autónoma de Barcelona	
<i>Suplente 2:</i>	Cortes Tomás, M ^a Teresa	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Psicología Evolutiva y de la Educación</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Psicología y Sociología</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>5 de mayo de 2014</i>		
<i>Titular 1:</i>	Estévez López, Estefanía	U. Miguel Hernández	
<i>Suplente 1:</i>	García Ros, Rafael	U. Valencia	
<i>Titular 2:</i>	Bernaras Iturrioz, Elena	U. País Vasco	
<i>Suplente 2:</i>	Gilar Corbí, Raquel	U. Alicante	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
----------------	-----------	------------------	----------

Área de conocimiento:	<i>Psicología Evolutiva y de la Educación</i>	
Departamento:	<i>Psicología y Sociología</i>	
Centro:	<i>Facultad de Educación</i>	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>	
Titular 1:	Gimeno Collado, Adelina	U. Valencia
Suplente 1:	Viguer Seguí, M ^a Paz	U. Valencia
Titular 2:	Medrano Samaniego, Concepción	U. País Vasco
Suplente 2:	Bernaras Iturrioz, Elena	U. País Vasco

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Psicología Evolutiva y de la Educación</i>		
Departamento:	<i>Psicología y Sociología</i>		
Centro:	<i>Facultad de Ciencias de la Salud</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>		
Titular 1:	Parra Jiménez, Águeda	U. Sevilla	
Suplente 1:	Viguer Seguí, M ^a Paz	U. Valencia	
Titular 2:	Aierbe Barandiarán, Ana	U. País Vasco	
Suplente 2:	García Ros, Rafael	U. Valencia	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Psicología Social</i>		
Departamento:	<i>Psicología y Sociología</i>		
Centro:	<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>24 de noviembre de 2016</i>		
Titular 1:	Ramos López, José	U. Valencia	
Suplente 1:	Zornoza Abad, Ana	U. Valencia	
Titular 2:	Mañas Rodríguez, Miguel Ángel	U. Almería	
Suplente 2:	Ripoll Botella, Pilar	U. Valencia	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Psicología Social</i>		
Departamento:	<i>Psicología y Sociología</i>		
Centro:	<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>27 de junio de 2018</i>		
Titular 1:	Lila Murillo, María Soledad	U. Valencia	
Suplente 1:	Cuadrado Guirado, M ^a Isabel	U. Almería	
Titular 2:	Osca Segovia, Amparo	U.N.E.D.	
Suplente 2:	Martínez Martínez, Carmen	U. Murcia	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Química Inorgánica</i>		
Departamento:	<i>Química Inorgánica</i>		

Centro:	<i>Facultad de Ciencias</i>	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018	
Titular 1:	Fortuño Turmo, Consuelo	U. Zaragoza
Suplente 1:	Modrego Pérez, Francisco Javier	U. Zaragoza
Titular 2:	Urriolabeitia Arrondo, Esteban Pablo	CSIC-ISQCH
Suplente 2:	Martín Casado, Marta	CSIC-ISQCH

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	2
Área de conocimiento:	<i>Química Inorgánica</i>		
Departamento:	<i>Química Inorgánica</i>		
Centro:	<i>Facultad de Ciencias</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	21 de septiembre de 2018		
Titular 1:	Villarroya Aparicio, Beatriz Eva	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Sicilia Martínez, María Violeta	U. Zaragoza	
Titular 2:	Oñate Rodríguez, Enrique	ISQHC-CSIC	
Suplente 2:	Jiménez Rupérez, María Victoria	ISQHC-CSIC	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Química Orgánica</i>		
Departamento:	<i>Química Orgánica</i>		
Centro:	<i>Escuela Politécnica Superior de Huesca</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Campos Rosa, Joaquín María	U. Granada	
Suplente 1:	Martínez Merino, Víctor Javier	U. Pública de Navarra	
Titular 2:	Gotor Fernández, Vicente	U. Oviedo	
Suplente 2:	López López, Óscar	U. Sevilla	

Cuerpo:	<i>TU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Sociología</i>		
Departamento:	<i>Psicología y Sociología</i>		
Centro:	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Brunet Icart, Ignacio	U. Rovira i Virgili	
Suplente 1:	Bericat Alastuey, Eduardo	U. Sevilla	
Titular 2:	Martínez Quintana, M. Violante	U.N.E.D	
Suplente 2:	Ruiz San Román, José Antonio	U. Complutense de Madrid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Tecnología Electrónica		
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Casas Nebra, Roberto José	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Acero Acero, Jesús Pascual	U. Zaragoza	
Titular 2:	Otín Acín, Aranzazu	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Mediano Heredia, Arturo Jesús	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Tecnologías del Medio Ambiente		
Departamento:	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Mosteo Abad, Rosa	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Gangoiti Bengoa, Gotzon	U. País Vasco	
Titular 2:	Sarasa Alonso, Judith	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Durana Jimeno, M ^a Nieves	U. País Vasco	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Zoología		
Departamento:	Bioquímica y Biología Molecular y Celular		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de junio de 2018		
Titular 1:	Pérez Pe, Rosaura María	U. Zaragoza	
Suplente 1:	García Artiga, Carlos M ^a	U. Complutense de Madrid	
Titular 2:	Galián Albadalejo, José	U. Murcia	
Suplente 2:	Parapar Vegas, Julio	U. A Coruña	

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombra [directora de estudio propio](#).

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la disposición adicional 4^a del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar a la profesora **Josefina Murillo Luna** como directora del estudio propio "Experto Universitario en Dirección de Empresas de economía social", en sustitución de Millán Díaz Foncea.

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden [premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas](#).

A propuesta de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2017-2018, a los estudiantes que se indican a continuación:

- *Graduado en Administración y Dirección de Empresas*: Nora Rodríguez Cartalán
- *Graduado en Bellas Artes*: Marina Montero Vicén.
- *Graduado en Magisterio en Educación Infantil*: Carla Montón Jiménez.
- *Graduado en Magisterio en Educación Primaria*: Ana Bleda Pradel.
- *Graduado en Psicología*: Alba Quílez Orden
- *Master Universitario de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas (Ex Aequo)*: Rosa María Gasque Rubio; Laura Rubio Gimeno.
- *Master Universitario en Psicología General Sanitaria*: María Sebastián Sánchez.

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra colaborador extraordinario.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento de Física Teórica, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerdo nombrar a Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Lurca colaborador extraordinario quedando adscrito al departamento de Física Teórica de la Facultad de Ciencias.

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra colaborador extraordinario.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento de Física Teórica, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerdo nombrar a Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Lurca colaborador extraordinario quedando adscrito al departamento de Física Teórica de la Facultad de Ciencias.

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de las siguientes operaciones de crédito:

Entidad financiera: "Ibercaja"
 Importe: 4.000.000 €
 Condiciones: Prudencia financiera
 Plazo de la operación: 1 año
 Entidad financiera: "LA CAIXA"
 Importe: 8.000.000 €
 Condiciones: Prudencia financiera
 Plazo de la operación: 1 año

ANEXO II.- SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza atribuyen al Consejo de Gobierno la regulación de las normas por las que se somete al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios, así como a las diferentes unidades en la que se estructura dicho personal, al control de la inspección de servicios (arts. 135 y 171); igualmente, le corresponde a ésta velar por el cumplimiento de las obligaciones docentes y de los planes de ordenación docente en el marco de la calidad de la docencia (art. 111). De otro lado, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece la obligación de constituir en cada Universidad un Servicio de Inspección con la finalidad de inspeccionar el funcionamiento de los servicios y colaborar en las tareas de instrucción de todos los expedientes disciplinarios y el seguimiento y control general de la disciplina académica.

La evolución de la Administración pública ha puesto de manifiesto que la inspección de servicios, como exclusivo órgano de control orientado a velar por el cumplimiento de las obligaciones de sus empleados en un modelo orientado al respeto de las normas y las jerarquías, se ha visto superada por las exigencias de una Administración moderna con una organización de mayor complejidad y una orientación a la calidad y mejora continua en la prestación de servicios, la gestión y los procesos. El compromiso por la calidad, la comunicación, la transparencia y la mejora continua están presentes en el programa de gobierno presentado por el Rector, en el que se incluye al servicio de inspección como una "herramienta importante" para dar respuesta a los retos y problemas derivados del funcionamiento de las titulaciones y su mejora continua y, en sus comparecencias en las Cortes de Aragón, ha puesto de relieve la puesta en marcha institucional de una inspección de servicios orientada a hacer

efectiva la rendición de cuentas y la transparencia de la Universidad de Zaragoza. En este contexto, se requiere una propuesta normativa de innovación institucional que dote a la Inspección General de Servicios de la estructura y los instrumentos necesarios para poder acometer las medidas necesarias que garanticen la calidad, la mejora continua y la transparencia y, en suma, la rendición de cuentas.

El Capítulo I establece en sus disposiciones generales la definición naturaleza y alcance de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza, como órgano estratégico especializado, cuya principal novedad es aunar en un único servicio las competencias de tres áreas para garantizar una mejor coordinación y funcionamiento en el cumplimiento de sus fines a través de la mejora continua y contribuir a la eficacia, eficiencia y calidad de las titulaciones y de los servicios de la Universidad de Zaragoza y en la utilización de los recursos públicos. La denominación Inspección General de Servicios responde a la conveniencia de adoptar una denominación que viene siendo tradicional en el conjunto de las Administraciones públicas, que paulatinamente van ampliando sus funciones en materia de calidad de los servicios. Siguiendo esta tendencia, la presente regulación mantiene la denominación y no sólo incorpora la calidad y mejora, sino que extiende su competencia a la innovación y prospectiva, dando un paso más en la configuración y modernidad de la inspección de los servicios.

Por lo que se refiere a las competencias de la Inspección General de Servicios, el reglamento establece su ámbito competencial sin interferir ni invadir competencias que están atribuidas a otros órganos o servicios administrativos de la Universidad de Zaragoza, proyectándose, exclusivamente, a las establecidas en esta norma. Así, se regula la competencia correspondiente a innovación y prospectiva -dependiente en la actualidad de un vicerrectorado- para insertarla en una estructura permanente que garantice la continuidad de sus funciones en situaciones contingentes, a la vez que asume un papel protagonista al servicio e impulso de los objetivos estratégicos de la Universidad de Zaragoza y los procesos de gestión de la innovación y mejora. Es por ello que todas sus funciones están orientadas a modernizar y mejorar el servicio público de educación superior, los procedimientos de actuación administrativa y los métodos y procedimientos de trabajo, así como realizar diagnósticos que contribuyan a prever situaciones futuras o la adopción de medidas de perfeccionamiento o correctoras.

Pero estas funciones, orientadas a la mejora continua, tienen su contrapunto en la competencia inspectora que constituye otra novedad regulada en este reglamento. Sus funciones no sólo incluyen el mandato estatutario, antes, al contrario, dan soporte a un instrumento básico para el seguimiento de la implantación de los procesos de innovación y mejora a través de su seguimiento y comprobación de conformidad con los objetivos estratégicos y programas operativos destinados a la evaluación y mejora continuas; asumen funciones de cooperación, asistencia y asesoramiento a diferentes órganos unipersonales y unidades organizativas y funcionales en el marco de su competencia y colaboran en el marco del sistema interno de la calidad de las titulaciones y la ordenación docente con directores de centro, departamento y demás responsables de la calidad.

Una tercera competencia encomendada a la Inspección general de servicios se proyecta sobre la calidad y mejora, cuyas funciones se centran en la realización de evaluaciones, análisis y diagnósticos de la Universidad de Zaragoza y su organización académica y administrativa, los procedimientos y la ejecución de sus planes y programas, así como en todos los aspectos relacionados con la calidad del Sistema de Educación Superior.

Por otro lado, la Inspección General de Servicios cuenta con un instrumento básico de planificación: el plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios, que constituye el eje de vertebración de toda la actuación de la Inspección General de Servicios, así como otros instrumentos de planificación que dan seguridad y certeza a las actuaciones de sus distintas unidades y coherencia al sistema.

El Capítulo II regula la estructura y organización de la Inspección General de Servicios para el cumplimiento de sus funciones. Conviene poner de relieve, no obstante, la existencia previa de unidades de apoyo a la Gerencia que han venido desarrollando funciones que ahora se integran en la nueva estructura: así ocurre con la Unidad de Calidad y Racionalización o las funciones del Inspector de Servicio adscrito a la Unidad de Planificación y Organización Docente. Dado el alcance de sus competencias y funciones, la Inspección General de Servicios se estructura en tres unidades: innovación y prospectiva, con vocación promotora de la innovación y gestión del cambio a través de sus propuestas de mejora; la inspección, que asume el seguimiento y control de las propuestas implantadas, del cumplimiento de las obligaciones de los empleados públicos y la supervisión del funcionamiento de los servicios; por último, calidad y mejora cierra el ciclo y permite evaluar los resultados y el impacto de las acciones emprendidas y la calidad de las titulaciones y los servicios y sus prestaciones, para reiniciar el proceso.

En lo que toca a su organización, está constituida por el director, un subdirector por cada unidad y el resto de personal técnico y administrativo, así como los inspectores del servicio, regulación que se completa con los requisitos y condiciones para el nombramiento de determinados puestos.

De este modo, se institucionaliza con una perspectiva estratégica e integral una estructura administrativa, referente y garantía de la calidad y de la mejora continua de la gestión pública en la Universidad de Zaragoza, que requiere, a su vez, formalizar una nueva relación de puestos de trabajo. Transitoriamente, para garantizar su rápida puesta en funcionamiento y la transición al nuevo modelo se acoge la posibilidad de ejecutar un programa de carácter temporal (Disposición Transitoria Única).

Los Capítulos II y III regulan determinados aspectos relativos a los ámbitos de actuación, métodos, principios e instrumentos para el ejercicio de la competencia y desempeño de las funciones en las áreas la Calidad y mejora y de Innovación y prospectiva. Estos capítulos contrastan con la mayor extensión del Capítulo IV por tratarse de una regulación garantista que exige un mayor desarrollo de la función inspectora. El reglamento sujeta la actuación inspectora al principio de planificación y a la orden de servicio, reduciendo la actuación discrecional del inspector a supuestos excepcionales con la obligación de dar cuenta al Director y sujeto a la posterior orden de servicio. Se disciplina el desempeño de los inspectores a través de las modalidades de actuación, la regulación de sus facultades y los deberes que han de observar en el ejercicio de su actividad, deberes que están modulados por los principios garantistas, la observancia de la máxima corrección y el debido respeto y consideración a los interesados. También es prolija la regulación del procedimiento de inspección con el inicio de las actuaciones, los requisitos y contenido de la orden de servicio, el desarrollo de las visitas y la documentación y resultados de la actuación inspectora. Igualmente, se regula la denuncia con un alcance restrictivo -limitada a supuestos en los que exista una grave perturbación en el funcionamiento de servicio-, los requisitos formales y la prohibición de tramitar las denuncias anónimas, las que incumplan con los requisitos formales y las que afecten a cuestiones particulares del personal de la Universidad de Zaragoza derivadas del ejercicio de sus derechos estatutarios o de su condición como empleado público.

Finalmente, se incorpora a la función inspectora la mediación en las controversias y conflictos de la comunidad universitaria derivados de la convivencia académica, con exclusión de aquellos conflictos que cuenten con protocolos para la gestión de conflictos en la Universidad de Zaragoza, las actuaciones en las que intervenga el Defensor Universitario o aquellos conflictos de naturaleza laboral que tienen su cauce en los sistemas de solución extrajudicial de conflicto en el ámbito de las relaciones laborales y de empleo público.

Con esta regulación se trata de atender el mandato estatutario y regular la inspección de servicios. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 135 y 171 de los Estatutos de Zaragoza, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza adopta el presente Reglamento.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto crear la Inspección General Servicios (IGS) de la Universidad de Zaragoza y regular el ejercicio, contenido y alcance de sus competencias en materia de evaluación de la calidad y mejora, innovación y prospectiva e inspección de servicios; los principios y funciones en los que se concretan; su estructura; el régimen jurídico del personal que desarrolle la función inspectora y los instrumentos y procedimientos de inspección y control.

Artículo 2 Definición, naturaleza y adscripción.

1. La IGS se configura como el órgano estratégico especializado de inspección, asesoramiento, innovación, prospectiva, mejora, evaluación y calidad de la Universidad de Zaragoza, para lograr una mayor eficacia, eficiencia y calidad de las titulaciones y de los servicios de la Universidad de Zaragoza y en la utilización de los recursos públicos.

2. Para el cumplimiento de sus fines, la IGS actuará con total independencia y autonomía funcional respecto de cualquier estructura de la Universidad de Zaragoza, sus órganos colegiados o unipersonales y de su personal docente e investigador y de administración y servicios. La IGS dependerá orgánicamente del Rector, sin perjuicio de las competencias delegadas en materia de personal.

Artículo 3. Ámbito de actuación.

La competencia de la IGS de la Universidad de Zaragoza se extiende a todos los centros, departamentos, institutos, órganos, servicios, unidades organizativas y funcionales y demás estructuras universitarias propias de la Universidad de Zaragoza; así como a toda su actividad docente, investigadora y de administración y servicios. Igualmente, ejercerá sus funciones respecto de todo el personal a su servicio y sobre sus estudiantes. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio de las actividades inspectoras atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón, de la alta inspección que corresponde al Estado y de las funciones que correspondan a los restantes órganos internos de control de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 4. Competencia.

La competencia de la IGS en su ámbito de actuación comprende las siguientes materias:

- a) La calidad y mejora del servicio público de educación superior.
- b) La innovación y prospectiva de las actividades, programas y servicios realizados por la Universidad de Zaragoza
- c) La inspección, a través del seguimiento y control del funcionamiento y actuaciones de sus estructuras universitarias, unidades y servicios, incluidas las del personal a su servicio.
- d) La disciplina académica de los estudiantes.
- e) Tramitar las solicitudes de información por la falta de respuesta ante quejas previamente presentadas a cualquier órgano, unidad, servicio o estructura de la Universidad de Zaragoza y formular la propuesta que corresponda. Se excluyen de esta tramitación las quejas sujetas al procedimiento de gestión de sugerencias, quejas y alegaciones para la mejora del título del sistema interno de gestión de calidad de las titulaciones.

Artículo 5. Funciones.

1. El ejercicio de la competencia de la calidad y mejora por la IGS comprende las siguientes funciones:

- a) Realizar evaluaciones, análisis y diagnósticos de la Universidad de Zaragoza, tanto en su conjunto, desde una perspectiva global e integrada, como centradas en alguna de sus estructuras, órganos y servicios concretos, analizando la idoneidad, racionalización y operatividad de los mismos en relación con la estructura administrativa, los recursos, procesos, procedimientos y sistemas de trabajo.
- b) Colaborar en los procesos institucionales de evaluación, certificación y acreditación de la promoción y aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior, así como en la implantación y seguimiento de los planes de mejora del sistema interno de garantía de la calidad de la Universidad de Zaragoza.
- c) Determinar el grado de eficacia alcanzado en la ejecución de los programas y planes y verificar si los resultados obtenidos se ajustan a los objetivos programados, así como valorar el nivel de eficiencia conseguido en relación con los recursos dispuestos para su desarrollo, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Oficina técnica de Control Presupuestario de la Universidad de Zaragoza.
- d) Analizar, tras su implantación, los procedimientos administrativos y métodos comprobando la eficacia práctica de las normas, manuales e instrucciones elaboradas, proponiendo, en su caso, las modificaciones que tal análisis aconseje.
- e) Asesorar al Rector y al Consejo de Dirección en materia de gestión de la calidad y organización y prestar apoyo, formación e información a las unidades, servicios y grupos de trabajo en todos los temas relacionados con la calidad.
- f) Emitir informe técnico de las propuestas de creación, modificación o supresión de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

2. El ejercicio de la competencia de innovación y prospectiva por la IGS comprende las siguientes funciones:

- a) Elaborar informes y propuestas de mejora para la simplificación, agilización y transparencia de los procedimientos de actuación administrativa y los métodos y procedimientos de trabajo.
- b) Elaborar estudios y trabajos que, con fines diagnósticos y descriptivos, ayuden a comprender las causas y prever situaciones futuras proporcionando información necesaria para planificar, evaluar y, en su caso, corregir tendencias.
- c) La adopción de medidas de perfeccionamiento de las actividades, programas y servicios, así como la propuesta o adopción de medidas correctoras de las anomalías y deficiencias advertidas en la gestión.
- d) Definir y desarrollar, en los términos y con el grado de participación que en cada caso se establezca, medidas y actuaciones de coordinación, dirección, seguimiento, impulso o evaluación en relación con los proyectos, planes y programas de modernización, simplificación y reducción de cargas.

- e) La participación activa en el impulso, coordinación y apoyo técnico de los planes, programas e iniciativas de modernización y mejora de la calidad del servicio público de educación superior, con el alcance y dimensión que en cada plan o proyecto se establezcan.
 - f) La elaboración del plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios, que incluirá las medidas de calidad a implantar, los compromisos y sus correspondientes indicadores; los objetivos estratégicos y programas operativos destinados a la evaluación y mejora continuas del servicio público de educación superior; así como los instrumentos y criterios para la medición de su grado de implantación y cumplimiento. El plan general de gestión y mejora de la calidad será elaborado por una comisión designada por el Rector de la que informará al Consejo de Gobierno.
 - g) Asesorar al Rector y al Consejo de Dirección sobre los procesos de gestión de la innovación y mejora.
 - h) Colaborar en la gestión del portal de transparencia, gestión de solicitudes y apoyo a las unidades y servicios en la aplicación de la ley
3. El ejercicio de la competencia de inspección por la IGS comprende las siguientes funciones:
- a) Supervisar el funcionamiento y las actividades de las diferentes estructuras comprendidas en su ámbito de actuación y su adecuación al ordenamiento jurídico, así como el seguimiento y comprobación de la gestión de los programas, estructuras, procesos, procedimientos y recursos personales y materiales, de conformidad con la planificación que se realice y los principios de eficacia y eficiencia.
 - b) El seguimiento y comprobación del cumplimiento de las obligaciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios en la prestación de sus servicios; así como de los deberes éticos recogidos en los códigos de conducta establecidos por la Universidad de Zaragoza, incluida su difusión.
 - c) Proponer a los órganos competentes la adopción de las medidas oportunas por incumplimientos de los empleados públicos en el desempeño de sus funciones.
 - d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes en el marco de la convivencia y disciplina académicas.
 - e) La instrucción, en su caso, de los expedientes informativos y de los disciplinarios en aquellos supuestos en que pudiera concurrir responsabilidad de los empleados públicos y/o de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza. Tramitará, también, los expedientes de información reservada que se le encomienden.
 - f) La mediación en las controversias y conflictos de la comunidad universitaria derivados de la convivencia académica y en aquellos otros supuestos que sea posible la terminación convencional del procedimiento.
 - g) Colaborar a requerimiento de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación en el seguimiento del cumplimiento de las respectivas Guías Docentes, así como del Plan Anual de Innovación y Calidad de la titulación.
 - h) Colaborar a requerimiento de los Decanos, Directores de Centro y de Departamento en el seguimiento y control del plan de ordenación docente, el encargo docente asignado al personal docente e investigador, el cumplimiento de sus tareas docentes, tutoriales y asistenciales a los estudiantes y su desarrollo en los horarios y espacios asignados.
 - i) La elaboración de informes, estudios y trabajos que, en el marco de las competencias de la IGS y de su función inspectora, le sean encomendados por su Director.
 - j) Prestar su cooperación, asistencia y asesoramiento, en materias objeto de su competencia, a instancia de los responsables de centros, departamentos, institutos, órganos, servicios, unidades organizativas y funcionales y demás estructuras universitarias, para garantizar un eficaz ejercicio de las competencias y el efectivo cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento del órgano solicitante. Igualmente, podrá recabar de dichos responsables la información que considere necesaria.
 - k) Tramitar las solicitudes de información por la falta de respuesta ante quejas previamente presentadas a cualquier órgano, unidad, servicio o estructura de la Universidad de Zaragoza y formular la propuesta que corresponda. Se excluyen de esta tramitación las quejas sujetas al procedimiento de gestión de sugerencias, quejas y alegaciones para la mejora del título del sistema interno de gestión de calidad de las titulaciones.

Artículo 6. Principios de actuación.

1. El personal de la IGS, y aquel que ocasionalmente pueda colaborar en el ejercicio de las funciones de la IGS, desarrollará sus funciones con sujeción a los principios de legalidad; eficacia; profesionalidad; integridad y responsabilidad; objetividad, neutralidad e imparcialidad y eficiencia. Asimismo, estará sujeto a las reglas de reserva máxima, sigilo profesional y confidencialidad respecto de los asuntos que conozcan por razón de su puesto o función y de los datos, informes o antecedentes a los que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones.
2. El personal de la IGS vinculado a la función inspectora gozará de absoluta independencia y autonomía en el ejercicio de sus funciones respecto de las autoridades y órganos de las que dependan los servicios y el personal objeto de seguimiento y control.
3. Todas las autoridades, órganos y empleados públicos al servicio de la Universidad de Zaragoza, incluidos los estudiantes en el marco de las normas de convivencia y disciplina académica, deberán prestar la ayuda y colaboración necesarias en orden a facilitar el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a la IGS y contribuir a su óptimo desarrollo. La obstrucción, la negativa a aportar datos o documentos, o la demora injustificada en su entrega que impida o dificulte dicho ejercicio, será puesta de manifiesto ante el superior jerárquico del órgano o persona responsable para que se remuevan dichos obstáculos y, en su caso, al Rector a los efectos de que se exijan y depuren las correspondientes responsabilidades.
4. Cuando, por la especial naturaleza de las áreas o materias objeto de la competencia de la IGS, resulte aconsejable la asistencia o asesoramiento de personal especializado en una determinada materia o actuación, el Director de la IGS podrá solicitar su colaboración previa comunicación a quien ostente la titularidad del órgano competente en cada caso, excepto cuando dicho órgano sea el sometido a control. El referido personal actuará bajo la dirección funcional de la IGS mientras dure su participación en el servicio que motivó dicha colaboración.
5. El personal de la IGS no podrá ser sancionado o expedientado por causa de las opiniones o recomendaciones efectuadas o de los informes elaborados en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 7. Planificación de las actuaciones de la IGS.

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno, aprobará la planificación de las actuaciones de la IGS y será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.
2. La planificación se realizará para un periodo determinado de tiempo e incluirá, en uno o varios documentos:

- a) Las actividades a desarrollar correspondientes al plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios.
- b) Las unidades y/o servicios sujetos a evaluación, los aspectos y criterios a evaluar en materia de calidad, así como los métodos de evaluación y las actividades a realizar por la unidad de calidad y mejora.
- c) La evaluación de la ejecución y de los resultados de los programas y planes por la unidad de calidad y mejora para determinar, de conformidad con los criterios que se establezcan, el grado de eficacia y eficiencia obtenidos y su adecuación a los objetivos programados.
- d) El programa de actuaciones inspectoras, preferentemente de carácter anual, que incluirá las actividades, objetivos y, en su caso, las estructuras, órganos, servicios o unidades que serán objeto de controles ordinarios, así como las técnicas y criterios a seguir en dichas inspecciones.

CAPITULO SEGUNDO

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE LA INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

Artículo 8. Estructura.

La IGS se estructura en las siguientes unidades:

- a) Calidad y mejora.
- b) Innovación y prospectiva.
- c) Inspección.

Artículo 9. Organización.

La IGS está constituida por:

- a) El Director.
- b) Los Subdirectores, uno por cada unidad.
- c) Los inspectores del servicio y el personal técnico y administrativo que se establezcan en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.
- d) Eventualmente, y mientras dure su colaboración, el personal especializado que preste asistencia o asesoramiento de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6.4.

Artículo 10. Nombramiento y cese del Director.

1. El Director de la IGS será nombrado por el Rector para un periodo de 4 años prorrogable de entre los funcionarios del personal docente e investigador o de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza que pertenezcan al Subgrupo A1, atendiendo a su trayectoria profesional y su experiencia en el ámbito de la gestión universitaria. Excepcionalmente, se podrá nombrar a un funcionario de otra Administración Pública.

El Director cesará por pérdida de la condición de funcionario de la Universidad de Zaragoza, a petición propia, o por decisión de quien lo nombró oído el Consejo de Gobierno.

2. El nombramiento del cargo de Director de la IGS será incompatible con el de cualquier otro cargo unipersonal, la pertenencia a cualquier órgano colegiado y con la condición de miembro en los órganos de representación del personal de la Universidad de Zaragoza. La aceptación del cargo comporta su cese automático en tales órganos.

3. Quien desempeñe el cargo de Director de la IGS quedará dispensado de la realización de las actividades propias de su condición de miembro del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios. El desempeño del puesto de Director por personal docente e investigador incluirá la percepción del complemento económico previsto para el Defensor y cuando sea desempeñado por personal de administración y servicios percibirá el complemento correspondiente al nivel 29.

Artículo 11. Funciones del Director.

Son funciones del Director de la IGS:

- a) Dirigir, coordinar, planificar y supervisar la actuación de la IGS y sus unidades.
- b) La dirección y coordinación técnica del personal adscrito a la IGS y la jefatura de personal dentro del marco establecido por la Universidad de Zaragoza a través de la Gerencia.
- c) Elaborar la propuesta de planificación de las actuaciones de la IGS y la memoria anual relativa al funcionamiento y las actividades de la IGS y presentarlas al Rector y al Consejo de Gobierno, de la que informará al Claustro Universitario.
- d) Practicar inspecciones ordinarias y las extraordinarias que le sean encomendadas por el Rector.
- e) Planificar y asignar, de entre el personal adscrito a la IGS, el equipo o grupo de trabajo que estime conveniente para llevar a cabo las actuaciones propias de las áreas de calidad y mejora e innovación y prospectiva.
- f) Proponer al Rector la incoación de expedientes disciplinarios a los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza que hubieran podido incurrir en conductas sancionables por incumplimiento de sus obligaciones.
- g) Sin perjuicio de la competencia del Rector, designar al personal del área de Inspección de servicios que deba actuar en cada una de las actuaciones inspectoras y, en su caso, supervisar la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados; así como establecer las instrucciones y los criterios de organización interna para su mejor funcionamiento.
- h) Formular propuestas y/o recomendaciones en orden a la mejora continua de las actividades y los servicios de la Universidad.
- i) Asistir a las reuniones y comisiones en las que, por razón de su naturaleza, sea pertinente su presencia.
- j) Formar parte, como miembro nato, de la comisión de elaboración del plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios.
- k) Informar periódicamente al Rector sobre el desarrollo de las actuaciones, dar traslado de los informes y propuestas que se elaboren en el marco de las competencias atribuidas a la IGS y elevar las actas incoadas al Rector.
- l) Asesorar a los Órganos de Gobierno de la Universidad en las materias propias de la IGS.
- m) Coordinar y cooperar con otros servicios de la Universidad cuando sea necesario para la consecución de objetivos comunes.

- n) Cuantas otras funciones o tareas que, en relación con las competencias atribuidas a la IGS, le sean encomendadas por el Rector.

Artículo 12. Subdirectores.

Los subdirectores, de libre designación, son funcionarios de las escalas de la Universidad de Zaragoza del personal de administración y servicios, ostentan la jefatura de las respectivas unidades y son los responsables del correcto funcionamiento de su unidad y de la adecuada ejecución de las tareas asignadas a la misma. En todo caso, la subdirección de la Inspección de servicios recaerá en un funcionario perteneciente a los subgrupos A1 o A2 del personal de administración y servicios atendiendo a su trayectoria profesional y experiencia en el ámbito universitario.

Artículo 13. Inspector de servicios.

1. El desempeño de la función de inspección de servicios corresponderá a funcionarios de la Universidad de Zaragoza de los subgrupos A1 o A2 con el perfil que se establezca en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

2. El puesto de Inspector de Servicios es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo unipersonal, la pertenencia a cualquier órgano colegiado de carácter electo y con la condición de miembro en los órganos de representación del personal de la Universidad de Zaragoza.

3. Eventualmente, y por razones del servicio, el Rector podrá nombrar inspector para expediente concreto al personal docente e investigador funcionario, atendiendo a su trayectoria profesional y experiencia en el ámbito universitario; igual nombramiento y en las mismas condiciones podrá recaer en el personal de administración y servicios que tenga la condición de funcionario perteneciente a los subgrupos A1 o A2.

4. El Inspector de Servicios será provisto de una credencial de su personalidad y se acreditará en todas sus actuaciones y con el carácter que actúa. En el caso de que el Inspector lo sea con carácter eventual, el nombramiento servirá para acreditar su personalidad.

En todo caso, la exhibición de la credencial podrá ser exigida por cualquier persona afectada por la actuación inspectora.

CAPITULO TERCERO DE LA CALIDAD Y SU EVALUACION

Artículo 14. De la evaluación interna.

Sin perjuicio de los mecanismos externos de evaluación correspondientes al sistema de garantía y promoción de la calidad del sistema universitario, la mejora de la calidad se extiende a todos los ámbitos de actividad de la Universidad de Zaragoza y al funcionamiento básico de sus servicios a través de la evaluación interna de la calidad del servicio público de educación superior, que comprende la evaluación externa por la IGS mediante el análisis sistemático y continuado de la prestación de los servicios, así como la autoevaluación realizada por cada unidad, servicio, centro u órgano respecto de sus procesos y de los resultados de gestión para identificar los puntos fuertes y las deficiencias y concretar los oportunos planes de mejora.

Las autoevaluaciones se remitirán al Director de la IGS y servirán de base para la evaluación externa por la IGS.

Artículo 15. Mejora continua.

La finalidad de la evaluación de la calidad se orienta a la mejora continua, la aplicación de sus principios y la consecución de la excelencia, entendida como la forma de gestionar que aspira a una cultura de mejora sistemática y de avance permanente hacia la perfección, mediante la transformación continua del conocimiento e innovación. Sus resultados, conclusiones y propuestas de mejora de serán públicos a través de la página web de la Universidad.

Artículo 16. Principios.

La evaluación de la calidad del servicio público de enseñanza superior está sujeta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, celeridad, universalidad, participación de la comunidad universitaria, simplicidad y mejora continua.

Artículo 17. Metodología.

1. La evaluación de la calidad de los servicios públicos incorporará las medidas que permitan analizar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y se realizará mediante los instrumentos y criterios que se adopten para la medición de su grado de implantación y cumplimiento, así como la aplicación de modelos y procedimientos comúnmente aceptados, que permitan la comparación de resultados entre los distintos órganos y unidades de la Universidad de Zaragoza con otras Universidades y Administraciones públicas, y el intercambio de experiencias.

2. La metodología y modelos utilizados en la evaluación deben garantizar, en todo caso, la identificación y el establecimiento de áreas de mejora y los resultados de la evaluación deben proporcionar a los órganos y unidades administrativas información necesaria para planificar la actuación administrativa y adoptar las mejoras necesarias en la prestación de los servicios públicos, así como proporcionar a la comunidad universitaria, y a la ciudadanía en general, información sobre el nivel de calidad en la prestación de los servicios.

CAPITULO CUARTO DE LA INOVACION Y PROSPECTIVA

Artículo 18. De la función de asesoramiento.

La IGS como órgano estratégico de asesoramiento desarrollará su función asesora a partir del conocimiento objetivo que proporciona el estudio cuantitativo de los datos, con especial atención a los distintos rankings universitarios, y del análisis interno de los indicadores del catálogo oficial de indicadores universitario, de los indicadores que la propia Universidad de Zaragoza elabore y de aquellos otros que proporcionen, en todo caso, información suficiente para emprender acciones en áreas de mejora.

Artículo 19. De la promoción de la innovación.

La unidad de innovación y prospectiva tiene la función de promover e impulsar todos aquellos proyectos que, por su carácter novedoso o por su carácter transversal, necesitan de una especial atención para garantizar su implantación con éxito en los diferentes ámbitos vinculados al servicio público de educación superior; entre otros, los relativos a la transformación digital, la organización, el funcionamiento y los procesos.

Artículo 20. De la gestión del cambio.

El impulso de una gestión pública avanzada exige la gestión del cambio de aquellos proyectos con un impacto significativo. Corresponde a la unidad de innovación y prospectiva liderar la gestión del cambio a través de las diferentes herramientas de gestión, la información, la formación y la difusión para garantizar la implantación efectiva de los proyectos

**CAPITULO QUINTO
DE LA FUNCION INSPECTORA**

Sección primera. - De la actuación inspectora.

Artículo 21. Ejercicio de la función inspectora.

El seguimiento y control, desempeñado por la Inspección de Servicios a través de sus inspectores, comprende el ejercicio de las funciones incluidas en el número 3 del artículo 5 y se extiende al ámbito comprendido en el artículo 3. Las actuaciones de la Inspección de Servicios estarán sujetas al principio de planificación de acuerdo con lo dispuesto en el programa de actuaciones inspectoras.

Artículo 22. Actuaciones.

La función inspectora se desarrollará a través de las siguientes modalidades de actuación:

- Visita a las dependencias de los órganos, servicios y unidades administrativos para realizar comprobaciones presenciales, examinar todo tipo de documentación con relevancia en la verificación del cumplimiento, requerir información y realizar las actuaciones comprobatorias que podrán extenderse durante el tiempo necesario.
- Requerimiento de comparecencia personal o por escrito ante el inspector actuante de las personas relacionadas con la actuación inspectora, que aportarán, en su caso, la documentación que le sea requerida. La citación contendrá el objeto, lugar, tiempo y forma del requerimiento.
- La solicitud y examen de todo tipo de documentación con trascendencia para su comprobación, sin necesidad de desplazarse a las dependencias del órgano, servicio o unidad requerido; o mediante la consulta y comprobación telemática de datos y antecedentes obrantes en los archivos electrónicos de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 23. Facultades de los inspectores.

Los inspectores, en el ejercicio de su función, estarán facultados para:

- Acceder, tras acreditarse en el ejercicio de su función y sin necesidad de previa notificación, a todos los espacios de los servicios y unidades en el marco de los procedimientos que tenga en curso. A tal efecto, se facilitará su libre acceso a los centros, aulas, laboratorios y demás dependencias.
- Entrevistarse con el personal adscrito a la unidad o servicio objeto de inspección, así como con las personas usuarias del mismo, y realizar las actuaciones que sean precisas para cumplir las funciones asignadas.
- Acceder a toda la documentación de los servicios y dependencias inspeccionados y recabar cuantos datos, antecedentes y demás información resulten precisos para el desarrollo de la actuación inspectora.

Artículo 24. Deberes de los inspectores.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.1, los inspectores desempeñarán con diligencia las tareas que tengan asignadas con sujeción y observancia a los principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad, contradicción, congruencia y demás garantías procedimentales.
- Observarán la máxima corrección en el ejercicio de sus funciones, guardando el respeto y consideración debidos a los interesados y al público en general.
- Actuarán con celo en la custodia de la documentación que les sea confiada y adoptarán las medidas necesarias para la protección de la intimidad de las personas.
- Desarrollarán su actividad en presencia del titular del centro, unidad o servicio inspeccionado, o persona en quien éste delegue, excepto que dicha presencia pueda interferir en las actuaciones o cuando se hayan declarado reservadas. Asimismo, procurarán no dificultar, más allá de lo necesario, el desarrollo de las actividades de las unidades y servicios inspeccionados.
- Vendrán obligados a guardar secreto respecto de las denuncias recibidas o la tramitación de expedientes informativos o disciplinarios. Los informes y las actas que extiendan como resultado de su actuación inspectora tendrán la consideración de información reservada.

Sección segunda. - El procedimiento de inspección.

Artículo 25. Inicio de la actuación inspectora.

- La inspección de servicios actuará por orden del Director de la IGS, por orden de servicio derivada del programa de actuaciones inspectoras, por denuncia y por propia iniciativa en los términos del apartado 3 de este artículo.
- El inspector de servicios actuará por orden del Director de la IGS en aquellos supuestos no previstos en el programa de actuaciones inspectoras y que, previa justificación, requieran de una actuación inspectora que se efectuará de acuerdo con las instrucciones incorporadas a la orden de servicio.
- Se podrán realizar actuaciones por propia iniciativa del inspector cuando en el curso de sus actuaciones compruebe algún incumplimiento o irregularidad, en cuyo caso, dará cuenta inmediata al Director de la IGS, que adoptará, en su caso, la orden pertinente.

Artículo 26. Ordenes de servicio.

1. La orden de servicio se formulará por escrito e incorporará el contenido o ámbito de la actuación inspectora, el responsable de su realización, así como aquellos otros datos del servicio que el Director de la IGS considere conveniente consignar.
2. Se dará traslado de las órdenes de servicio al responsable del órgano, unidad o servicio o persona afectados por la actuación y, en su caso, a la autoridad académica competente, antes del inicio de las actuaciones, excepto que estén sujetas a reserva o sean urgentes.

Artículo 27. Denuncia.

1. La actuación inspectora podrá iniciarse de oficio por denuncia de los miembros de la comunidad universitaria sobre el funcionamiento anormal de los servicios, siempre que de la denuncia se deduzcan indicios de grave perturbación de su funcionamiento y no se hayan iniciado actuaciones de investigación por la inspección u otro órgano. De no generarse esta alteración y tras las diligencias de comprobación, se dará traslado de la denuncia a la unidad o servicio afectado con el requerimiento para que adopten las medidas pertinentes y dé cuenta a la inspección de servicios de las decisiones adoptadas.
2. La denuncia se formalizará mediante escrito dirigido al Director de la IGS en la que constará la identificación del denunciante, hechos, órgano, unidad o servicio denunciados, fecha y firma. No se tramitarán las denuncias anónimas, las que incumplan con los requisitos formales y aquellas que afecten a cuestiones particulares del personal de la Universidad de Zaragoza derivadas del ejercicio de sus derechos estatutarios o de su condición como empleado público.
3. El denunciante no podrá alegar la consideración de interesado a ningún efecto, sin perjuicio de que sea informado cuando el resultado de la investigación afecte a sus derechos individuales.

Artículo 28. Visita del inspector.

1. La visita a los órganos, servicios y unidades administrativas para realizar comprobaciones presenciales se desarrollará en presencia del titular del centro, unidad o servicio inspeccionado, o persona en quien éste delegue, excepto que dicha presencia pueda interferir en las actuaciones cuando se hayan declarado reservadas. Asimismo, los inspectores procurarán no dificultar, más allá de lo necesario, el desarrollo de las actividades de las unidades y servicios inspeccionados.
2. Las actuaciones inspectoras podrán realizarse en uno o varios actos y efectuarse por un sólo inspector o, cuando la naturaleza y entidad de la materia lo requiera, en equipo bajo el principio de unidad de acción.
3. Sin perjuicio de lo que se disponga en el programa de actuaciones inspectoras, la inspección de servicios en el ejercicio de sus funciones empleará las técnicas que en cada caso resulten más adecuadas para el mejor desarrollo de las actuaciones.

Artículo 29. Documentación.

La actuación inspectora se documentará por escrito en la correspondiente acta y en la que constarán, al menos, los siguientes datos:

- a) Identificación del centro, departamento, instituto, servicio o unidad inspeccionada y de su responsable ante cuya presencia se efectúa la inspección, o, en su caso, los datos identificativos de la persona sujeta a la actuación inspectora.
- b) Tipo de actuación realizada, los hechos comprobados y circunstancias concurrentes, los medios utilizados para su comprobación y, en su caso, las irregularidades o infracciones constatadas con expresión de las normas infringidas.
- c) Manifestaciones que considere oportuno realizar la persona o el responsable del servicio o unidad inspeccionados.
- d) Fecha, hora y lugar de las actuaciones e identificación del inspector.

Artículo 30. Resultados de la actuación inspectora.

1. El inspector documentará el resultado de sus actuaciones en informes, que deberán ser congruentes con el contenido y alcance de la actuación encomendada y, en su caso, contendrán la propuesta de medidas correctoras o recomendaciones. Los informes se elevarán al Director del IGS que, excepto que tengan carácter reservado o sean de uso exclusivo de la IGS, dará traslado al responsable o persona objeto de la actuación inspectora y, en su caso, a las unidades de calidad y mejora y/o de innovación y prospectiva para que inicien los procesos correspondientes o adopten las medidas oportunas.
2. De constatarse algún reparo, irregularidad o infracción, y antes de iniciarse cualquier otra actuación, se remitirá copia del acta levantada al afectado en el plazo de cinco días, que podrá formular alegaciones por otros cinco. Dichas alegaciones se incorporarán al informe referido en el número anterior.
3. En su caso, el Director de la IGS elevará propuesta de incoación de información reservada o de expediente disciplinario al Rector para su autorización. Iniciado el expediente no podrá nombrar instructor al inspector que evacuó el informe cuyos hechos constituyan la causa de iniciación o incoación de los expedientes informativos o disciplinarios.
4. La Inspección de Servicios realizará el seguimiento del cumplimiento de las medidas correctoras o recomendaciones propuestas y elevará el correspondiente informe al Director de la IGS, que le dará el trámite oportuno.

Sección tercera. - De la mediación.

Artículo 31. Mediación.

La inspección de servicios podrá mediar en las controversias y conflictos de la comunidad universitaria derivados de la convivencia académica siempre que no se haya iniciado una información reservada o un expediente disciplinario. No mediará en las controversias y conflictos que estén sujetas a los protocolos para la gestión de conflictos establecidos por la Universidad de Zaragoza ni en las actuaciones en las que intervenga el Defensor Universitario.

Artículo 32. Iniciación.

El procedimiento se iniciará mediante solicitud dirigida al Director de la IGS en la que se hará constar los datos identificativos del solicitante y los de aquellos afectados por el conflicto, los hechos, la fecha y firma. La Inspección de Servicios también podrá proponer de oficio la mediación a las partes afectadas por un conflicto cuando de su actuación inspectora compruebe dicha situación, en cuyo caso, la propuesta de mediación queda condicionada a su aceptación por las partes.

Artículo 33. Procedimiento de mediación.

El mediador designado para componer el conflicto valorará los hechos alegados y podrá realizar comprobaciones preliminares antes de admitir a trámite la solicitud. Si existen indicios o evidencias sobre los hechos y alegaciones efectuadas por el solicitante se iniciará el procedimiento de mediación, en otro caso se inadmitirá la solicitud y se archivará lo actuado.

El mediador se dirigirá a quién esté afectado por el conflicto para ofrecer la mediación y, de aceptarla, convocará a las partes afectadas para iniciar el proceso de mediación. Alcanzado un acuerdo será ratificado por las partes que lo cumplirán de forma libre y voluntaria.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Todas las referencias contenidas en este Reglamento en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Los expedientes informativos y disciplinarios se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral y administrativa, autonómica o estatal, aplicable en materia de régimen disciplinario a los miembros de la comunidad universitaria.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Una vez aprobado este Reglamento, en un plazo de tres meses, se efectuará el nombramiento del Director/a e iniciarán las modificaciones de la relación de puestos de trabajo necesarias para la puesta en funcionamiento de la IGS. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, con carácter transitorio, hasta que se pueda formalizar la nueva estructura en la relación de puestos de trabajo, se podrán crear las correspondientes plazas mediante un programa de carácter temporal en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la propuesta del Instituto Universitario de Investigación Propio en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza, y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación Propio en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza, en los términos que siguen:

TITULO I. NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Denominación y marco legal

Con la denominación de "Instituto de Investigación Propio de la Universidad de Zaragoza en Ingeniería de Aragón", en adelante I3A, se constituye en Zaragoza un Instituto Universitario de Investigación Propio de la Universidad de Zaragoza que se regula según lo establecido por la Ley Orgánica de Universidades, por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, por el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza y por el presente Reglamento.

Artículo 2. Objeto y fines

1. Se establecen como objetos esenciales del Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón la promoción de la investigación básica y orientada y el impulso de iniciativas de innovación tecnológica mediante la colaboración sostenida con el tejido empresarial. Con estos objetivos, se establecen como fines principales del I3A la configuración de un centro de investigación referente nacional e internacional en las áreas de investigación que le son propias y la constitución de un foco de atracción de nuevas empresas intensivas en tecnología.

2. Como objetivos adicionales se encuentran los siguientes:

- a) El fomento de la investigación de calidad, incidiendo especialmente en los aspectos científicos y tecnológicos de la misma y en su carácter aplicado.
- b) La transferencia a la sociedad, y en particular al entorno industrial, de las tecnologías avanzadas existentes y las desarrolladas en el propio Instituto.
- c) El aprovechamiento de los recursos mediante la utilización conjunta de la infraestructura disponible, potenciando los procesos de captación de recursos comunes y el uso de servicios de apoyo compartidos.

Artículo 3. Ámbito y programa de actuación

1. El ámbito funcional de actuación será el de la investigación básica y aplicada dentro de las áreas y/o líneas específicas de Investigación que se aprueben por el Consejo del Instituto.

2. Son funciones del I3A:

- a) La organización, desarrollo y evaluación de sus planes de investigación, desarrollo e innovación técnica, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Zaragoza.
- b) La organización y desarrollo de programas de doctorado, estudios de postgrado y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias.
- c) La celebración de contratos con personas y entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- d) La cooperación con otros centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza y de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el ámbito de sus competencias.
- e) La administración del presupuesto y de los medios materiales que le corresponden, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- f) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen los Estatutos y sus normas de desarrollo.

3. Las actividades a desarrollar dentro del programa de actuación del Instituto serán las siguientes:

- a) La ejecución de proyectos de investigación tratando de aprovechar las sinergias mediante la colaboración continuada entre grupos.
- b) La potenciación de la investigación individual y conjunta de los grupos que lo componen, en especial las relacionadas con las líneas definidas en sus planes estratégicos.
- c) La impartición de formación de alto nivel en ingeniería y tecnología, mediante la coordinación de programas de doctorado, estudios de postgrado y diplomas de especialización en su ámbito de actuación.

- d) El incremento de la cooperación con empresas en investigación, desarrollo e innovación, dentro de las áreas propias del Instituto.
- e) El fomento de las relaciones con Centros de Investigación similares en España y en el resto del mundo, conformando redes de calidad dentro de las líneas de investigación específicas del I3A.
- f) La consolidación de una referencia de calidad en la actividad investigadora en ingeniería en nuestra región.

TÍTULO II. DEL PERSONAL DEL INSTITUTO

Artículo 4. Integrantes y Categorías

1. Podrán ser miembros del Instituto:

- a) El personal docente, personal investigador y personal investigador en formación, de la Universidad de Zaragoza o de sus centros adscritos, con dedicación investigadora completa o parcial en el Instituto. Se entenderá por dedicación completa o parcial la establecida en el contrato que le vincula a la Universidad de Zaragoza.
 - b) El personal técnico de apoyo a la investigación u otro personal de administración y servicios perteneciente a la plantilla de la Universidad y que presten servicios en el Instituto.
2. El número mínimo de miembros investigadores del Instituto será de veinticinco, de los cuales, al menos, diez serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o profesores contratados doctores de la Universidad de Zaragoza y, al menos, quince serán doctores.
3. Para la consideración de **miembro permanente** del Instituto es necesario cumplir el punto 4.1a) y disponer del grado de doctor.
4. Los que no sean miembros permanentes del Instituto serán considerados como **miembros temporales** en el caso de cumplir el punto 4.1a).
5. Se considerarán como **miembros adscritos** al personal docente y personal investigador de otras universidades y entidades previo establecimiento de convenios de colaboración, sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con la Universidad de Zaragoza.

Artículo 5. Normas de admisión

1. El acceso de nuevos miembros permanentes deberá ir precedido de una solicitud del interesado dirigida al director del Instituto. Éste recabará un informe razonado de dos de sus miembros, en los que deberá incluirse información relativa a los criterios de calidad del aspirante de acuerdo al punto 5.2 de este Reglamento. Corresponde al Consejo del Instituto la aceptación, por mayoría simple, del nuevo investigador, que tendrá lugar en la primera reunión ordinaria que celebre.
2. El aspirante que presente su candidatura para ser miembro permanente del Instituto deberá acreditar evidencias de calidad en su carrera investigadora. Éstas consistirán en el reconocimiento de, al menos, un sexenio de investigación (que deberá estar activo en el momento de la solicitud) otorgado por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), su equivalente emitido por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), o en ausencia de los dos anteriores, estar en disposición de conseguir uno de los dos en la siguiente convocatoria de reconocimiento emitida por cualquiera de las dos agencias. En el caso en que el aspirante no pueda acceder a las citadas evaluaciones por motivos estatutarios, la Comisión de Garantía de la Calidad del I3A evaluará su actividad investigadora entendiéndose que reúne los requisitos mínimos si cumple con los que disponga la CNEAI en su última convocatoria para el campo de evaluación en la que se inscriba el currículum del aspirante.
3. Los miembros temporales lo serán a petición de un miembro permanente del instituto que será responsable de su actividad. Para su aceptación, por el periodo requerido, se necesitará la aprobación por parte del director del Instituto. Este personal podrá solicitar la prórroga de su condición tantas veces como lo desee, siguiendo el mismo procedimiento por el que se le admitió.
4. El personal técnico de apoyo a la investigación u otro personal de administración y servicios incorporado al Instituto pasará de forma directa a considerarse como tal.
5. La admisión de miembros adscritos se regirá por las mismas normas que las establecidas para la admisión de miembros permanentes en los puntos 5.1 y 5.2 de este reglamento.

Artículo 6. Derechos de los miembros del Instituto

1. Son derechos de los miembros permanentes:

- a) Elegir y ser elegidos para cargos directivos.
- b) Participar en las actividades organizadas por el Instituto.
- c) El uso de los locales y material del Instituto.
- d) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto del Instituto y sus actividades.
- e) Proponer a nuevos miembros permanentes, temporales o adscritos en las condiciones marcadas en el Artículo 5.

2. Son derechos de los miembros temporales y del personal técnico de apoyo a la investigación u otro personal de administración y servicios:

- a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo del Instituto.
- b) Participar en las actividades organizadas por el Instituto.
- c) El uso de los locales y material del Instituto.
- d) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto del Instituto y sus actividades.

3. Son derechos de los miembros adscritos:

- a) Participar en las actividades organizadas por el Instituto.
- b) El uso de los locales y material del Instituto.
- c) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto del Instituto y sus actividades.

Artículo 7. Deberes de los miembros del Instituto

1. Son deberes de los miembros permanentes y adscritos del Instituto:

- a) Contribuir, mediante el desarrollo de su actividad investigadora, a los fines del Instituto, potenciando su área de actividad.
- b) Mantener, a partir de la aprobación de este reglamento, una actividad investigadora que les permita obtener todos los posibles sexenios de investigación, o un indicador de calidad equivalente, lo que será condición de permanencia. Cuando no se pueda acreditar este indicador, el investigador tendrá derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora a la Comisión de Garantía de la Calidad. Esta comisión emitirá un informe positivo o negativo de acuerdo a unos criterios evaluables, que deberán ser aprobados por el Consejo del Instituto, y que tendrán en cuenta la actividad del investigador en los últimos 6 años. La Comisión tendrá en cuenta cualquier periodo de baja prolongado, incluyendo las bajas por maternidad o paternidad,

excedencias u otras causas justificadas que hayan impedido el normal desarrollo de su labor investigadora en los últimos años. Un informe positivo será asimilable al indicador de calidad exigido por un periodo de dos años.

c) Difundir los resultados de su investigación, tanto en el ámbito científico-técnico como empresarial, haciendo mención expresa a su filiación en el instituto.

d) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos.

e) Suministrar al equipo de dirección del Instituto la información sobre sus actividades requerida en cada momento y, en particular, la fecha de su último sexenio de investigación concedido.

f) Participar en los procesos de evaluación realizados en el Instituto.

g) Acatar los acuerdos del Consejo de Instituto.

h) Respetar lo previsto en este Reglamento y las demás normas que constituyen el marco legal del Instituto.

2. Son deberes de los miembros temporales los enumerados en los puntos 7.1a) y 7.1c) al 7.1h), exceptuando la obligación de informar sobre el último sexenio concedido en el punto 7.1e).

3. Son deberes del personal técnico de apoyo a la investigación u otro personal de administración y servicios los enumerados en los puntos 7.1d) al 7.1h), exceptuando la obligación de informar sobre el último sexenio concedido en el punto 7.1e).

Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro del Instituto

1. Los miembros permanentes y los miembros adscritos causarán baja por alguna de las causas siguientes:

a) Por voluntad propia, comunicada por escrito al Secretario del Instituto.

b) Por jubilación, fallecimiento o cuando cesen las causas por las que adquirió la condición de miembro del I3A.

c) Cuando se dejen de cumplir los criterios de calidad establecidos en el punto 7.1b) de este reglamento. En este caso, el equipo directivo elevará necesariamente la propuesta de baja al Consejo del Instituto, acompañando en su caso el informe de la Comisión de Garantía de la Calidad y una vez oído el interesado.

d) Por exclusión por parte del Consejo del Instituto.

2. El personal temporal causará baja automática tras la finalización del periodo de contrato o disfrute de la beca o, con antelación, por solicitud razonada del miembro permanente que solicitó su admisión, el cual será responsable de informar a la dirección del Instituto de este hecho.

3. La condición de miembro del Instituto podrá perderse por incumplimiento grave de las tareas inherentes a tal condición o por la realización de actuaciones claramente contrarias a los fines del instituto o que perjudiquen gravemente sus intereses. La comprobación y calificación de los hechos se realizará por medio de un procedimiento administrativo instruido y resuelto con todas las garantías legalmente establecidas. El director nombrará como instructor del procedimiento a un miembro permanente del instituto, pudiendo ser nombrado también otro miembro permanente como secretario, con el fin de que documente las actuaciones y le ayude en sus funciones. La propuesta de resolución deberá contener referencia expresa a la prueba practicada, una sucinta relación de los hechos probados y una calificación jurídica razonada. A la vista de todo lo actuado, el Consejo del Instituto resolverá de forma motivada.

TÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 9. De las Divisiones

1. Se entenderá por Divisiones del Instituto, grandes áreas multidisciplinares de investigación, definidas como estratégicas en sus planes, que por razones de mejor organización, visibilidad o promoción externa se considere de interés su definición y puesta en marcha. En el ámbito de las mismas desarrollan sus tareas los grupos de investigación que se configuran como unidad elemental preferente para el desarrollo de la actividad científica y técnica. En cualquier caso, todo el personal del I3A, de acuerdo con su categoría o capacidad, deberá estar incluido en al menos una de las Divisiones del Instituto, sin perjuicio de la adscripción del personal a los departamentos universitarios correspondientes.

2. Las Divisiones gozarán de autonomía en su planificación estratégica, proponiendo planes de actuación al Consejo del Instituto que, tras debate en el mismo, podrán ser aprobados, en cuyo caso se integrarán en el Plan Estratégico global del Instituto, siendo ejecutados por la Dirección.

3. Se aprueban las Divisiones siguientes:

a) Ingeniería Biomédica

b) Tecnologías de la Información y la Comunicación

c) Procesos y Reciclado

d) Tecnologías Industriales

4. La creación de una nueva División se realizará por acuerdo por mayoría simple del Consejo del Instituto tras propuesta razonada de al menos un tercio de sus miembros.

5. Para proceder a la creación de una División deberá estar compuesta por al menos veinte miembros permanentes.

6. Son funciones de la División las siguientes:

a) Avanzar en los fines del Instituto en las áreas que le son propias.

b) Establecer las líneas de investigación prioritarias de la División

c) Proponer planes de actuación anual y plurianual para su aprobación al Consejo del Instituto.

d) Proponer al Consejo el coordinador de División.

e) Elaborar anualmente una memoria sobre el estado y labor realizada en la misma que formará parte de la memoria anual global de Instituto.

7. Una División se podrá suprimir por acuerdo por mayoría simple del Consejo de Instituto a propuesta del director o de un tercio de sus miembros.

Artículo 10. De las Líneas de Investigación

La creación, modificación o supresión de una línea de investigación se realizará, tras una propuesta razonada, por al menos tres miembros permanentes de la División donde ésta se integraría y la aprobación del Coordinador de División. La propuesta se presentará en la siguiente reunión del Consejo de Instituto para su aprobación.

TÍTULO IV. DEL GOBIERNO DEL INSTITUTO

Artículo 11. Órganos de Gobierno

Son órganos del Instituto, el Consejo del Instituto, el director, el secretario, los subdirectores, y los coordinadores de División.

Asimismo, se consideran órganos de apoyo al gobierno del Instituto: la Comisión de Investigación y Postgrados, y la Comisión de Garantía de la Calidad.

CAPÍTULO I. Del Consejo del Instituto

Artículo 12. Naturaleza y composición

1. El Consejo es el órgano de gobierno del Instituto.
2. El Consejo del Instituto estará compuesto por el director, que lo presidirá, por todos los miembros permanentes del Instituto, por tres representantes de los miembros temporales y por dos representantes del personal de administración y servicios adscrito a él. Los representantes de los miembros temporales se renovarán cada dos años y los del personal de administración y servicios cada cuatro años.

3. Los miembros adscritos participarán en las reuniones del Consejo del Instituto con voz pero sin voto.

Artículo 13. Funciones y competencias

Corresponden al consejo de Instituto universitario de investigación las siguientes funciones y competencias:

a) Elegir al director del Instituto.

b) Revocar, en su caso, al director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del consejo de Instituto.

c) Acordar la admisión y exclusión de los miembros del Instituto en los supuestos previstos en este Reglamento.

d) Elaborar y aprobar los posteriores proyectos de modificación de este Reglamento, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los Estatutos.

e) Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del Instituto para su aprobación e incorporación al proyecto de presupuesto general de la Universidad por el Consejo de Gobierno.

f) Planificar sus actividades de investigación, desarrollo, asesoramiento e innovación científica, técnica o artística, así como sus actividades docentes.

g) Elaborar y aprobar la propuesta y resultados de la evaluación científica y administrativa anual del Instituto para su elevación posterior al Rector.

h) Proponer programas de doctorado y cursos y estudios propios en materias de la competencia del Instituto a iniciativa exclusiva de éste o en colaboración con otros departamentos, Institutos universitarios de investigación o centros.

i) Recabar información sobre el funcionamiento del Instituto y velar por la calidad de las actividades que realice.

j) Proponer la concesión de la distinción de doctor "honoris causa" y el otorgamiento de otras distinciones.

k) Planificar y administrar sus recursos y servicios.

l) Aprobar la rendición de cuentas y la memoria anual de actividades que le presente el director.

m) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos, el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación, el presente Reglamento y las restantes normas aplicables.

Artículo 14. Elecciones

1. La elección de representantes al Consejo del Instituto se convocará con quince días hábiles de antelación por el director del Instituto y se regirán por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de Institutos de Investigación, el presente Reglamento y, supletoriamente, por la normativa establecida por la Universidad de Zaragoza para las elecciones de los miembros de los Consejos de Departamento.

2. Las candidaturas a representantes en Consejo de Instituto serán nominales, se presentarán mediante escrito firmado por el candidato y dirigido al director del Instituto. Las candidaturas podrán ser presentadas desde la convocatoria de las elecciones hasta siete días hábiles antes de la fecha de celebración de las mismas.

3. La dirección hará pública una única lista con todos los candidatos elegibles, al menos cinco días hábiles antes de la fecha de celebración de las elecciones, y proveerá las papeletas con los nombres de los candidatos en orden alfabético.

4. Tras las elecciones se realizará la proclamación provisional de los elegidos, abriéndose un periodo de tres días hábiles para posibles impugnaciones que, en su caso, serán elevadas a la Junta Electoral Central de la Universidad para su resolución. Una vez resueltas las mismas se procederá a la proclamación definitiva de los miembros del Consejo del Instituto.

Artículo 15. Desarrollo de las reuniones

1. El director del Instituto, y en su ausencia el subdirector primero, presidirá el Consejo de Instituto y tendrá como función propia la de asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones, moderando el curso de los debates, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las reuniones, será el Presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la reunión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quien esté en uso de la misma cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la reunión.

3. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

4. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Presidente, los miembros del Consejo de Instituto podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Presidente establezca. Corresponde al Secretario del Consejo la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El Secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.

5. En caso de que se formulen por algún miembro del Consejo, propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Presidente recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el Presidente.

Artículo 16. Convocatoria y aplazamiento

1. La convocatoria del Consejo de Instituto corresponde al director del mismo, y deberá ser acordada y notificada con una antelación mínima de cinco días hábiles. La segunda convocatoria se convocará junto a la primera, en un plazo no superior a una hora después de la primera. Con el fin de acelerar al máximo la difusión de las convocatorias, se hará uso de los medios electrónicos disponibles.

2. Se realizará al menos una reunión ordinaria del Consejo de Instituto cada seis meses. En caso de incumplimiento de esta norma, cualquier miembro del Consejo podrá solicitar al rector la convocatoria de una sesión ordinaria. El director convocará Consejo extraordinario cuando lo estime oportuno, o cuando así lo soliciten por escrito al menos una quinta parte de sus miembros, en un plazo no superior a seis días hábiles tras la correspondiente solicitud.

3. En casos de urgencia, la sesión del Consejo del Instituto podrá ser convocada con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, asegurando sin embargo la comunicación a todos los miembros del mismo, lo que habrá de justificarse al comienzo de la sesión correspondiente.

4. Una sesión de Consejo podrá ser aplazada cuando lo aprueben los miembros de la misma por mayoría simple.

Artículo 17. Orden del día

1. A la convocatoria de las reuniones ordinarias del Consejo del Instituto se acompañará siempre el orden del día, que será fijado por el Presidente. Dicho orden del día deberá incluir:
 - a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
 - b) Informe sobre asuntos de interés para el Instituto.
 - c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo en reunión extraordinaria.
 - d) Cuestiones sobre las que el Consejo debe adoptar acuerdos.
 - e) Ruegos y Preguntas.
2. Cualquiera de los miembros del Consejo podrá solicitar al Presidente que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros, se incluirá necesariamente en la reunión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con al menos cuarenta y ocho horas de antelación. En caso de que se presente fuera de ese plazo, se incluirá en la siguiente convocatoria.
3. No podrán someterse a votación asuntos no incluidos en el orden del día.
4. En el apartado de ruegos y preguntas no podrán adoptarse acuerdos, salvo la inclusión en el orden del día del próximo Consejo de algún asunto de interés.
5. El orden del día de la reunión extraordinaria del Consejo incluirá exclusivamente, bien las cuestiones que el Presidente estime debe conocer o resolver el Consejo con carácter urgente, o bien el orden del día propuesto en la solicitud si la convocatoria se efectúa a instancia de, al menos, la quinta parte de los miembros del Consejo.

Artículo 18. Constitución y asistencias

1. El "quórum" para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo del Instituto, será el de mayoría absoluta de sus componentes.
2. En los casos de ausencia, enfermedad, o dificultad grave para su asistencia, de larga duración o permanente, cada miembro electo del Consejo podrá solicitar al Consejo el ser sustituido por el suplente de la lista electoral según el orden resultante de las votaciones. Esta sustitución lo será por el resto de mandato del Consejo.
3. El presidente del Consejo podrá invitar a las sesiones de la misma, con voz pero sin voto, a personas implicadas en sus decisiones o cuya información se considere de interés.

Artículo 19. Votaciones

1. Las votaciones podrán ser:
 - a) Por asentimiento, a propuesta del Presidente de la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro del Consejo haya formulado objeciones.
 - b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Presidente al Consejo sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo del Consejo tras la deliberación.
 - c) Votaciones secretas, sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro del Consejo.
2. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Corresponde al Secretario proclamar el resultado de las votaciones.
3. No será admisible el voto anticipado, salvo en el caso de elección de director.
4. No existirán delegaciones de voto de los miembros ausentes a la sesión del Consejo.
5. Los acuerdos del Consejo serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignen.

Artículo 20. Actas

1. De cada sesión, el secretario levantará acta que contendrá la relación de los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado la sesión, el orden del día, la forma y resultado de las votaciones, así como los acuerdos y resoluciones adoptados.
2. No figurarán necesariamente en el Acta las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el Secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la reunión. En todo caso, los miembros del Consejo podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de tres días.
3. Los borradores de las actas serán enviados a los miembros del Consejo antes del Consejo siguiente. Las actas aprobadas estarán a disposición de todos los miembros del Instituto.
4. Cualquier miembro del Consejo podrá exigir la lectura de toda o parte del acta en la sesión correspondiente de la misma. La aprobación del acta tendrá lugar en sesión posterior del Consejo, salvo casos de urgencia. Las rectificaciones que los miembros del Consejo deseen realizar antes de la votación para la aprobación del acta, se incluirán, si las aprueba el Consejo, en el acta correspondiente que pasará a definitiva. Tras las rectificaciones admitidas se someterá el acta a la aprobación del Consejo.

CAPÍTULO II.**Sección I - Del Director****Artículo 21. Director**

El director es la primera autoridad del Instituto y su máximo representante. Como tal ejercerá la dirección del mismo, ejecutará los acuerdos del Consejo de Instituto y presidirá los órganos colegiados del Instituto.

Artículo 22. Elección y duración del mandato.

1. Será elegido por el Consejo de Instituto, de acuerdo con las normas abajo dispuestas, entre miembros permanentes del Instituto que acrediten una cualificada labor investigadora. Será nombrado por el rector.
2. El mandato del director tendrá una duración de cuatro años.
3. El director del Instituto cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal, y podrá permanecer en funciones hasta la toma de posesión de un nuevo director.

Artículo 23. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del director, asumirá interinamente sus funciones el subdirector al que corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Instituto y no podrá prolongarse más de seis meses.

Artículo 24. Funciones y competencias

Corresponden al director del Instituto las siguientes funciones y competencias:

- a) Dirigir y realizar la gestión ordinaria del Instituto.
- b) Representar oficialmente al Instituto.
- c) Presidir y convocar las reuniones del Consejo de Instituto, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- d) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Instituto.
- e) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Instituto a los que concurra.
- f) Proponer el nombramiento del secretario y, en su caso, de los subdirectores del instituto, así como dirigir y coordinar su actividad.
- g) Realizar cualquier actuación en defensa del Instituto incluyendo la comparecencia en juicio formulando acciones o contestando a requerimientos de todo tipo.
- h) Supervisar los distintos servicios del instituto y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- i) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan las normas vigentes, así como aquellas que le delegue el Consejo de Instituto y las referidas a todos los demás asuntos propios del Instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 25. Elección

1. La elección del director del Instituto, como órgano unipersonal de gobierno, se regirá por lo dispuesto con carácter general en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de Institutos de Investigación y el presente Reglamento. Supletoriamente, será aplicable la normativa establecida por la Universidad de Zaragoza para las elecciones de director de Departamento.
2. Al producirse el cese del director del Instituto, el equipo de dirección se mantendrá en funciones, y en el menor plazo posible, procederá a la convocatoria de nuevas elecciones abriendo el período de presentación de candidatos, que será de siete días lectivos. Caso de que el director en funciones presente su candidatura de nuevo, cesará automáticamente en sus funciones que serán asumidas provisionalmente por el subdirector primero.
3. Podrá ser candidato a director cualquier profesor Catedrático o Titular de Universidad del Instituto que esté avalado por cinco miembros del Consejo del Instituto y presente por escrito su candidatura junto a un breve informe con el programa de trabajo, en la secretaría del Instituto.
4. El Consejo del Instituto elegirá a tres de entre sus miembros que formarán la Junta Electoral, y que velarán por la transparencia democrática de todo el proceso, resolviendo en primera instancia las impugnaciones al proceso si las hubiere.
5. La Junta Electoral, en un tiempo máximo de veinticuatro horas después de finalizar el plazo de presentación de candidatos hará público los candidatos y abrirá una campaña electoral de seis días hábiles. Al cabo de los mismos, tras una jornada de reflexión de veinticuatro horas, en la que no se podrán realizar actos electorales, se procederá a la realización de las votaciones. Las impugnaciones a la publicación de los candidatos, se realizarán ante la Junta Electoral, que resolverá antes de finalizar la campaña electoral. Si lo considerase necesario y oído el Consejo del Instituto, podrá prorrogar dicha campaña electoral.
6. Las votaciones tendrán lugar en una sesión cerrada del Consejo del Instituto en la que figurará como punto único del orden del día la elección de Director y estará presidida por el Director en funciones.
7. Los miembros del Consejo del Instituto, por razones que impidan su presencia en el acto de votación, podrán ejercer el voto anticipado.
8. Tras el escrutinio, la Junta Electoral en la misma sesión publicará los resultados y propondrá como Director al candidato con mayor número de sufragios. En caso de empate entre los candidatos más votados, se repetirá la votación cuarenta y ocho horas más tarde, y así hasta su resolución. Si hay un solo candidato, la votación será de ratificación siendo necesario mayor número de votos afirmativos que negativos.
9. Hasta tres días hábiles después de la publicación de los resultados podrán presentarse impugnaciones razonadas ante la Junta Electoral que en primera instancia resolverá las mismas en un plazo máximo de dos días hábiles. Las decisiones de la Junta Electoral serán recurribles ante la Junta Electoral Central de la Universidad, sin que se paralice el proceso de nombramiento de Director.
10. Cumplidos los requisitos de los puntos 8 y 9 anteriores, la Junta Electoral en el plazo de veinticuatro horas elevará al rector la propuesta de director. Así mismo, adjuntará el acta del Consejo del Instituto en que se procedió a la votación y las impugnaciones y resolución de la Junta Electoral si las hubiere.

Artículo 26. Cese y moción de censura

1. El cese del director se realizará por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 20.3 del Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza.
2. La presentación de una moción de censura, se realizará en la secretaría del Instituto, mediante escrito motivado, de al menos el veinticinco por ciento de los miembros del Consejo del Instituto. Deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo. Caso de no prosperar la moción de censura, ninguno de sus firmantes podrá avalar otra moción al mismo Director hasta un año después de resuelta la anterior. En el caso de prosperar, se procederá al proceso de elección de un nuevo director, ejecutando lo dispuesto en el artículo 25 de este Reglamento.

Sección II - De los Subdirectores**Artículo 27. Subdirectores**

1. El director propondrá el nombramiento de los subdirectores para auxiliarle en el ejercicio de sus funciones.
 2. De entre ellos, el director propondrá uno que actuará como subdirector primero.
- Asimismo, uno de los subdirectores será de Calidad.
3. Serán nombrados por el rector, previa aprobación por parte del Consejo del Instituto.
 4. Los subdirectores cesarán por decisión o cese del director que los nombró o a petición propia.
 5. El subdirector primero sustituye al director, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste.
 6. Cada uno de los subdirectores desempeñará las funciones que le encomiende el director o el Consejo de Instituto.

Sección III - Del Secretario**Artículo 28. Secretario del Instituto**

1. El rector nombrará al secretario del Instituto a propuesta del director, entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos de forma permanente al Instituto.
2. El secretario del Instituto cesará a petición propia, por decisión del director o cuando concluya el mandato del director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo secretario.

3. Corresponden al secretario de Instituto las funciones siguientes:

- a) Auxiliar al director y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
- b) Actuar como secretario del Consejo del Instituto, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
- c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
- d) La custodia del archivo y del sello oficial del Instituto.
- e) La organización de los actos solemnes y el cumplimiento del protocolo.
- f) La publicidad de los acuerdos del Consejo del Instituto
- g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos y el presente Reglamento.

Sección IV - De los Coordinadores de División

Artículo 29. El Coordinador de División

1. El coordinador de cada División será elegido por el director de entre los propuestos por los miembros permanentes de la División por un plazo de cuatro años.
2. Los coordinadores de División serán responsables de la coordinación y fomento de la labor realizada en su División, promoviendo la colaboración en el interior de ellas y con el resto del Instituto, dentro de la política de sinergia y multidisciplinariedad que se pretende con el mismo.
3. Junto al resto de miembros del equipo de dirección participarán en las reuniones y deliberaciones de éste, llevando a él, especialmente, la problemática y situación de sus respectivas divisiones.
4. Podrán desempeñar labores de representación delegadas por el director cuando éstas afecten específicamente a sus respectivas divisiones y, en cualquier caso, actuarán como representantes de tal División cuando ello sea requerido por el director o el Consejo del Instituto.

Sección V - De la Comisión de Investigación y Postgrados

Artículo 30. Comisión de Investigación y Postgrados

1. La Comisión de Investigación y Postgrados será el órgano, dentro de la estructura del I3A, encargado de dar soporte técnico al equipo de dirección en materias académicas y de investigación, a través de los informes y estudios que le sean requeridos en cada momento. Asimismo, e encargará de todas aquellas funciones que los órganos decisorios del I3A le encarguen en cada momento.
2. La Comisión de Investigación y Postgrados estará formada por siete miembros:
 - a. El subdirector primero
 - b. Tres coordinadores de divisiones
 - c. Tres miembros electos
3. La Comisión estará presidida por el subdirector primero o, en su caso, por el coordinador en quien delegue.
4. Para ser candidato a esta Comisión se deberá ser miembro permanente del I3A y además presentarse por una de las divisiones del I3A. La elección final deberá seleccionar tres miembros por las divisiones del I3A. Actuará como secretario de la Comisión el miembro menos antiguo.
5. La Comisión de Investigación y Postgrados se renovará cada cuatro años.

Sección VI - De la Comisión de Garantía de la Calidad

Artículo 31. Comisión de Garantía de la Calidad

1. La Comisión de Garantía de la Calidad será el órgano, dentro de la estructura del I3A, encargado de velar por el cumplimiento de los elementos que constituyen el Plan de Garantía de la Calidad. A petición de la dirección, se encargará también de evaluar la actividad investigadora de los miembros permanentes y adscritos que no cumplan con los criterios de calidad establecidos en el punto 7.1b) de este reglamento.
2. La Comisión de Garantía de Calidad estará formada por cinco miembros:
 - a. El subdirector de Calidad
 - b. Cuatro representantes de las Divisiones
3. La Comisión estará presidida por el subdirector de Calidad y Planificación o, en su caso, por la persona en quien delegue.
4. Para ser candidato a esta Comisión se deberá ser miembro permanente del I3A y además presentarse por una de las divisiones. Se promoverá la representación del número máximo de Divisiones. Actuará como secretario de la Comisión el vocal menos antiguo.
5. La Comisión de Garantía de la Calidad se renovará cada cuatro años.

Disposición Transitoria

Los miembros permanentes y adscritos a la fecha de aprobación de este reglamento dispondrán de un máximo de dos años para cumplir los criterios de calidad dispuestos en el artículo 7.1b).

Disposición Adicional

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición Final

La presente modificación del Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

ANEXO III.- ECONOMÍA

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril), art. 75 c) de la Ley 5/2005 de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y 36 g), 41 e) y 196.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2019.

Segundo: Elevar dicho Proyecto al Consejo Social, para su aprobación definitiva.

ANEXO IV.- PROFESORADO

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-2018) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de plaza de Profesor Colaborador a Profesor Contratado Doctor conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LO 4/2007 y el §54 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I)
2. Transformaciones de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §51 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo II).

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
16309	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	COL	CDOC	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
17322	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	CDOC	TU	SI
12585	Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela Politécnica Superior	CDOC	TU	SI
26738	Genética	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria	CDOC	TU	SI

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican perfiles de plazas de profesorado.

A petición de los Departamentos afectados y oídos los interesados, se acuerda modificar el perfil de las plazas que a continuación se indican en los términos siguientes:

Núm puesto	Categoría de la plaza a convocar	Fecha CG de aprobación de la transformación	Área	Departamento	Centro	Nuevo perfil
13449	CDOC	22/04/2015	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Teoría de la computación. Ingeniería de requisitos. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones
16301	TU	29/04/2016	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Sistemas de ayuda a la toma de decisiones
17253	CDOC	22/04/2015	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Arquitectura de sistemas. Sistemas operativos.
17761	CDOC	29/04/2013	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Sistemas de información 2. Ingeniería web
17239	CDOC	22/05/2015	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Sistemas y tecnologías web. Procesadores de lenguajes
11620	CDOC	29/04/2013	Didáctica de la Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación	26626 Didáctica de la Aritmética II
15230	TU	24/11/2016	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	30725 Organización I
11576	TU	29/04/2016	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación	26654 Actividades físicas artístico-expresivas
13328	CDOC	22/04/2015	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Educación Física en Educación Primaria

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ordena la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2019/2020 y se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la información proporcionada por los centros y de las consideraciones efectuadas por la Subcomisión de Ordenación Docente, este Consejo de Gobierno acuerda los criterios que han de informar la fase previa del Plan de Ordenación Docente (POD) para el curso 2019/2020:

Primero. Se acuerda la vinculación a las correspondientes áreas de conocimiento de materias y asignaturas de grado (Anexo I). En este sentido, se mantiene una vinculación amplia de las áreas a las asignaturas. Asimismo, se revisará su adscripción en la primera fase del POD una vez realizada la planificación de la docencia para el curso 2019/2020, atendiendo a la disponibilidad docente de las áreas.

Segundo. En la previsión del número de alumnos en los grados se tomará como referencia el máximo de los matriculados en los dos últimos cursos de los que se tengan datos. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 18, apartado 2 de las directrices de la RPT, el número máximo de alumnos de una asignatura no podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan exceptuadas situaciones especiales, como, por ejemplo, cursos de adaptación o vinculación de asignaturas.

Con respecto al número de grupos de teoría, se aconseja unificar en asignaturas obligatorias el número de grupos en el mismo curso sin superar el modelo contable de la asignatura.

Tercero. Se revisará que la oferta de optativas esté en la ratio, aprobada por el Consejo de Gobierno, de un máximo de 2,5 a 1.

Cuarto. No se ofertarán aquellas asignaturas optativas de grado con menos de ocho alumnos. Si son necesarias para mantener la optatividad mínima, se consultará al centro si se mantienen o sustituyen por otras que pudieran tener un mayor éxito. Este criterio no será de aplicación a aquellas asignaturas que se hayan impartido por primera vez en el curso 2018/2019, al carecer de la referencia continuada de matriculación, o que, impartándose por segundo año consecutivo, sean de segundo semestre, al poder variar aún su matrícula. Sí se ofertarán aquellas que tengan al menos 13 estudiantes entre los dos cursos.

Las asignaturas optativas ofertadas entre el factor 2 y 2,5 con menos de ocho estudiantes matriculados y de las que se disponga de datos de los dos últimos años no contabilizarán para el cálculo de necesidades docentes de profesorado.

Quinto. Según el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 (BOUZ 5-18, pág. 322), artículo 22.6, solo podrán ofertarse asignaturas que en los dos cursos anteriores hubieran tenido matriculados cinco o más estudiantes. Se acuerda que sí se ofertarán aquellas que tengan al menos 8 estudiantes entre los dos cursos.

Sexto. En las asignaturas de tipo Trabajo de fin de Titulación y Prácticas (tipo 9 y 10, según las directrices de la RPT) se han utilizado los datos relativos al número de estudiantes del curso 2016/17. En los primeros cursos de aplicación del cambio de sistema de cómputo de este tipo de asignaturas –el curso 2019/20 será el segundo–, dado que se carece de un análisis histórico significativo, se admitirán medidas de flexibilidad para ajustar los datos a la situación real. Se acuerda aprobar las asignaciones indicadas por los Centros que supongan exclusivamente un cambio relativo entre áreas de conocimiento, sin variar el cómputo global de encargo.

Séptimo. Respecto de las asignaturas optativas de grado y máster con bajo número de alumnos, y a la vista de las alegaciones recibidas, se dispone lo siguiente:

- a) En el máster en Geología: Técnicas y Aplicaciones, se acuerda la supresión de la optativa 60434 Mineralogía económica y aplicada.
- b) En el grado en Filología Hispánica, se acuerda la supresión de la asignatura optativa 28052 El catalán en Aragón.
- c) En el máster en TIGs para la OT: SIGs y teledetección, se acuerda la oferta de la asignatura optativa 60423 Nociones básicas sobre los SIG condicionada a la existencia de matrícula. En caso contrario se desactivará.

ANEXO I

Vinculación de asignaturas a áreas de conocimiento					
Centro	Grado	código asignatura	Asignatura	Vinculación	
EINA	Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	25892	Diseño Bioinspirado	Expresión Gráfica en la Ingeniería	
		25893	Envase y embalaje	Proyectos de Ingeniería	
		25894	Análisis técnico de propuestas de diseño	Ingeniería Mecánica	
		25895	Tecnologías avanzadas de prototipado e ingeniería inversa	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	
		25896	Imagen corporativa	Expresión Gráfica en la Ingeniería	
		25897	Entornos interactivos 3D	Expresión Gráfica en la Ingeniería	
				Lenguajes y Sistemas Informáticos	
		25898	Gestión de Productos	Organización de Empresas	
		25899	Dirección estratégica del diseño y RR.HH.	Organización de Empresas	
	25890	Trabajo Fin de Grado	todas la áreas de la titulación		
	Graduado en Ingeniería Electrónica y Automática	29852	Diseño digital y control con FPGA	Tecnología Electrónica	
	Graduado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	30368	Cálculo	Matemática Aplicada	
		30369	Algebra	Matemática Aplicada	
		30370	Cálculo vectorial y diferencial	Matemática Aplicada	
		30371	Introducción a los computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
		30372	Matemáticas para telecomunicación	Matemática Aplicada	
				Teoría de la Señal y Comunicaciones	
		30373	Interconexión de redes	Ingeniería Telemática	
	Facultad de Filosofía y Letras	Graduado en Estudios Clásicos	27976	Roma, su lengua y su literatura I	Filología Latina
			27977	Literatura española en la Edad Media I	Literatura Española
27978			Fonética y fonología del español	Lengua Española	
27979			Roma, su lengua y su literatura II	Filología Latina	
27980			Morfología del español	Lengua Española	
27981			Literatura española en la Edad Media II	Literatura Española	
27982			Teoría de la literatura	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
27983			Historia del Mundo Clásico	Historia Antigua	
27984			Lengua y literatura griega I: época arcaica	Filología Griega	
27985			Lengua y literatura latina I: prosa tardorepublicana	Filología Latina	
27986			Literatura Española del Siglo de Oro I	Literatura Española	
27987			Sintaxis del español I	Lengua Española	
27988			Literatura comparada	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
27989			Estética y poética clásicas	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
27990			Historia para Filología Hispánica: España moderna y contemporánea	Historia Moderna	
				Historia Contemporánea	
27991			Lengua y literatura griega II: época clásica	Filología Griega	
27992	Lengua y literatura latina II: comedia	Filología Latina			

ANEXO I

Vinculación de asignaturas a áreas de conocimiento					
Centro	Grado	código asignatura	Asignatura	Vinculación	
		27993	Literatura Española del Siglo de Oro II	Literatura Española	
		27994	Literatura hispanoamericana I	Literatura Española	
		27995	Sintaxis del español II	Lengua Española	
	Graduado en Filología Hispánica		28083	Literatura española de la Edad Media I	Literatura Española
			28084	Fonética y fonología del español	Lengua Española
			28085	Roma, su lengua y su literatura I	Filología Latina
			28086	Literatura española de la Edad Media II	Literatura Española
			28087	Morfología del español	Lengua Española
			28088	Roma, su lengua y su literatura II	Filología Latina
			28089	Historia del mundo clásico	Historia Antigua
			28090	Lengua y literatura griega I: época arcaica	Filología Griega
			28091	Lengua y literatura latina I: prosa tardorepublicana	Filología Latina
			28092	Teoría de la literatura	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
			28093	Estética y poética clásicas	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
			28094	Historia para Filología Hispánica: España Moderna y Contemporánea	Historia Moderna Historia Contemporánea
			28095	Lengua y literatura griega II: época clásica	Filología Griega
			28096	Lengua y literatura latina II: comedia	Filología Latina
28097	Literatura comparada	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada			
Facultad de Filosofía y Letras	Graduado en Historia del Arte	28204	Literatura y Arte	Literatura española Historia del Arte	
	Graduado en Geografía y Ordenación del Territorio	28321	Políticas territoriales en las regiones españolas	Análisis Geográfico Regional	
				Geografía Humana	
				Geografía Física	
	Graduado en Información y Documentación	25725	Trabajo Fin de Grado	Ciencias y Técnicas Historiográficas	
	Graduado en Periodismo		25356	Trabajo Fin de Grado	Análisis Geográfico Regional
					Biblioteconomía y Documentación
					Derecho Internacional Público y RR.II.
					Derecho Constitucional
					Fundamentos de Análisis Económico
					Historia Contemporánea
					Lengua Española
					Historia del Arte
Lingüística General					
Literatura Española					
Comercialización de Mercados					
Filología Francesa					
Filología Inglesa					

ANEXO I

Vinculación de asignaturas a áreas de conocimiento				
Centro	Grado	código asignatura	Asignatura	Vinculación
				Organización de Empresas
				Sociología
				Teoría de la Literatura y Literatura comparada
	Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	28965	Edafología aplicada	Edafología y Química Agrícola
		28966	Prácticas externas	todas la áreas de la titulación
Escuela Politécnica Superior de Huesca	Graduado en Ciencias Ambientales	25257	Sistemas de gestión y auditorías ambientales	Ecología
				Tecnologías del Medio Ambiente
		25258	Áreas protegidas	Ecología
				Geografía Física
				Análisis Geográfico Regional
		25259	Proyectos ambientales	Proyectos de Ingeniería
		25263	Química sostenible y medioambiental	Química Orgánica
				Geografía Física
		25265	Teledetección ambiental	Expresión Gráfica en la Ingeniería
				Geodinámica Externa
				Análisis Geográfico Regional
		25266	Restauración de ecosistemas	Ecología
		25267	Biogeografía y geobotánica	Botánica
		25268	Ecosistemas acuáticos	Ecología
		Ingeniería Agroforestal		
		Geografía Física		
		Mecánica de Fluidos		
		25269	Inglés para las ciencias ambientales	Filología Inglesa

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba oferta de empleo público en relación con tres plazas de profesor titular de universidad, vinculadas a centros concertados universitarios del Servicio Aragonés de Salud, a tenor del apartado Seis, del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

De acuerdo a las previsiones contenidas en el apartado Seis del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el Gobierno de Aragón, se ha comprometido a ceder tres plazas de la Oferta de Empleo Público de 2018 del Servicio Aragonés de Salud para su provisión por la Universidad de Zaragoza como plazas vinculadas.

La Comisión Delegada de la Comisión de Seguimiento del Concierto para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, suscrito el 11 de junio de 2007 entre el Gobierno de Aragón y esta Universidad y publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (BOA nº 76, de 27 de junio de 2007), en aplicación de lo dispuesto en la cláusula Cuarta.2 de dicho Concierto, había acordado en su reunión de 31 de octubre de 2018, en términos genéricos, proponer la vinculación de las tres plazas que se contienen en la presente oferta para su provisión conforme a lo regulado en los artículos 57, 59, 61, 62 y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consonancia con lo anterior, las tres plazas que se contienen en la presente oferta de empleo no consumen tasa de reposición de la Universidad de Zaragoza, a los efectos de lo regulado en el artículo 19.Uno.3 de la mencionada Ley 6/2018.

En espera de que el Gobierno de Aragón comunique a la Universidad el acuerdo de cesión, y dado que es imprescindible y preteritorio publicar la oferta en el correspondiente periódico oficial, lo que a su vez exige la previa aprobación por el consejo de

gobierno de la Universidad, se adopta este acuerdo que, en buena lógica, está condicionado a la comunicación del acuerdo de cesión

Las tres plazas que se aprueban en la presente oferta son de Profesor titular de universidad, en las áreas de conocimiento y especialidades médicas que se determinen con posterioridad.

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares o profesores contratados doctores, en los términos del párrafo 2 del apartado 4 del artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

Durante el año 2017 han quedado plazas vacantes en la Universidad de Zaragoza, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición, de 96 efectivos. Aplicando, por el momento, una tasa de reposición del 100%, en función de lo previsto de manera general en el artículo 19.Uno.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ello permite ofertar 96 plazas. El consejo de gobierno, en dos sesiones de gobierno sucesivas, aprobó una oferta de 96 plazas, que agotaba el 100% de la tasa de reposición.

El párrafo 2 del apartado 4 del artículo 19.Uno de la referida Ley 6/2018, dice que "Adicionalmente, las Administraciones Públicas comprendidas en los números 3 y 4 anteriores podrán ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos (...) o alto volumen de jubilaciones esperadas."

En cualquier caso, a la vista de las disponibilidades presupuestarias previstas para el año 2019 se trata de una oferta no susceptible de incorporar personal durante el año 2019.

A la vista de ello se acuerda aprobar una oferta de cuatro (4) plazas de profesor titular de universidad o de profesor contratado doctor.

Esta oferta de empleo es parcial y lo es sin perjuicio de la o las que resulten de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, así como de otras que pudieran resultar de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que aprueba oferta de empleo público, de carácter parcial, en relación con plazas de catedrático de universidad, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades.

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, introduce una modificación de la Ley Orgánica de Universidades mediante su disposición final segunda.

En virtud del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por el referido Decreto-ley, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley.

El número máximo de plazas "de promoción interna" a convocar por la Universidad de Zaragoza se hace a la vista de la oferta de empleo público "de turno libre" correspondiente al año 2018, que se concreta en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, no superándola, y siempre en función de las disponibilidades presupuestarias, tal y como previenen los párrafos 41, 42, 66 y 76 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 27 de junio de 2018.

En los estados de gastos de los presupuestos de la Universidad de Zaragoza, aprobados también en la fecha de hoy, figura el importe correspondiente a la incorporación de hasta 29 plazas de promoción interna de catedráticos de universidad. Habida cuenta de que las ofertas aprobadas pueden generar convocatorias a realizar hasta en tres años; habida cuenta de que existe también una oferta condicionada de plazas de catedrático de universidad aprobada en el año 2017, y que se encuentra suspendida; y habida cuenta asimismo de criterios mínimos de prudencia e imagen institucional, se propone para su aprobación un número mayor de las cuatro que faltaban para alcanzar la cifra de veintinueve, pero un número moderado, que pretende que la oferta sea similar a la efectuada y ejecutada del año 2017, a sabiendas de que la incorporación de los efectivos que excedan de veintinueve no podrá realizarse durante el año 2019.

En su virtud, se ofertan diez (10) plazas de catedrático de universidad, de promoción interna.

Las plazas se deducirán del listado anexo a la Resolución del Rector de 14 de mayo de 2018, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, resultado de la actualización tras la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017 y la convocatoria efectuada el día 14 de marzo de 2018 y publicada en el BOA núm. 68 de 9 de abril de 2018 (BOUZ 04-2018, de 22 mayo), en el orden que figura en dicho Anexo, y siempre que se mantengan las condiciones específicas de los profesores beneficiarios del programa de promoción del profesorado que dio origen al referido Acuerdo del Consejo de Gobierno.

La presente oferta tiene carácter parcial, es independiente de la oferta de empleo público a turno libre.

ANEXO V.- POLÍTICA ACADÉMICA**Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la implantación de la modificación del Grado en Geología por la Universidad de Zaragoza.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IIU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, habiendo recibido informe favorable de ACPJA de fecha 19 de noviembre de 2018 respecto a las modificaciones solicitadas y aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 21 de septiembre de 2018, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de implantación de la modificación en el curso 2019-20 del Grado en Geología Universidad de Zaragoza.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón.

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la propuesta de la inclusión de asignaturas conducentes a la mención de Lengua Aragonesa en los Grados en Magisterio en Educación Primaria y de Magisterio en Educación Infantil, y la vinculación de las mismas a áreas de conocimiento.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 19 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la ORDEN IIU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado y siguiendo los criterios generales y procedimiento aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad por Acuerdo de 15 de mayo de 2009 (modificado por acuerdo de 11 de noviembre de 2013 y por acuerdo de 7 de febrero de 2013), y tras la aprobación por la Comisión de fecha 16 de abril de 2018, acuerda:

Primero: Aprobar la inclusión de las asignaturas conducentes a la mención de Lengua Aragonesa en los Grados en Magisterio en Educación Primaria y en Magisterio en Educación Infantil. Se trata de un itinerario formativo compuesto por cinco asignaturas optativas de seis créditos.

Segundo: Teniendo en cuenta el contenido y especialidad de cada asignatura consideramos que se deben vincular a las áreas de conocimiento que se indican en el anexo.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último, al Consejo de Universidades a efecto de lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO

Nombre asignatura	Créditos	Área de conocimiento
Gramática de la Lengua Aragonesa	6	Lengua española + Lingüística General + Lengua española
Didáctica de la Lengua Aragonesa	6	Didáctica de la lengua y la literatura + Lingüística General
Variación diatópica del aragonés	6	Lengua española + Lingüística General
Literatura en aragonés y educación literaria	6	Literatura española, Didáctica de la Lengua y la Literatura + Teoría de la Literatura + Literatura comparada
Comunicación oral y escrita en aragonés	6	Lengua española, Didáctica de la Lengua y la Literatura + Literatura española

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se *autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Aproximación Interdisciplinar a la Interfaz de la enfermedad.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 27 de junio de 2018 aprobó el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza.

Para estos procesos hay que tener en cuenta, además, el marco normativo estatal que regula los estudios de máster (Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales), así como la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón desarrollada por la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas oficiales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: aprobar el inicio del proceso de elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Aproximación Interdisciplinar a la Interfaz de la enfermedad

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón

ANEXO VI.- POLÍTICA CIENTÍFICA

*Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueban las tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SAI) para el año 2019.***

De conformidad con el art. 8.3.d) del *Reglamento del Servicio General de Apoyo a la Investigación*, y a propuesta de la Comisión Científica del SAI, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar las tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación para el año 2019.

Las tarifas se pueden consultar en la web <http://sai.unizar.es/tarifas>

ANEXO VII.- CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se *aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la asociación Red Española de Universidades Saludables (REUS).*

La Universidad de Zaragoza, mediante acuerdo de 22 de diciembre de 2009 del Consejo de Gobierno, aprobó la adhesión a la Red Española de Universidades Saludables (REUS) y se comprometió a:

-Iniciar un proyecto de trabajo que incorpore el concepto de Promoción de la Salud en la cultura universitaria, en sus políticas institucionales, estructura, procesos y planes de estudio e incluya la identificación de las necesidades de la comunidad universitaria, áreas de trabajo y estrategias de intervención.

-Constituir un equipo de trabajo designando como responsables a la Vicerrectora de Proyección Cultural y Social y al Vicerrector de Ciencias de la Salud, así como destinar los recursos necesarios cumpliendo con los criterios de pertenencia recogidos en "Principios, Objetivos y Estructura de la Red".

Ahora, las Universidades miembro de la Red Española de Universidades Saludables (REUS) hasta ahora constituidos como Red, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, y normas complementarias, **se constituyen en Asociación** dotada de personalidad jurídica y cuyo objetivo es lograr Universidades más saludables con diversas perspectivas, distintos enfoques, actividades y líneas de actuación dentro del marco definido por la Constitución y sus leyes. La denominación oficial de la Asociación es RED ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES SALUDABLES (REUS).

Son fines de la REUS:

- El análisis y la reflexión sobre los principios, métodos, proyectos y estrategias de desarrollo en torno a la promoción de la salud y los entornos saludables.
- Potenciar la universidad como entorno promotor de la salud de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.
- Fomentar la Investigación y la Docencia en Promoción de la Salud y en entornos saludables.
- Favorecer el intercambio de experiencias en Promoción de la Salud y en entornos saludables.
- Promover y favorecer el trabajo conjunto entre los organismos de salud pública, los recursos comunitarios y las universidades.
- Consensuar líneas estratégicas y de trabajo para llevar a cabo un proyecto de universidad promotora de salud.
- Posibilitar la elaboración y el desarrollo de proyectos comunes en las líneas estratégicas de la Red.
- Potenciar la participación internacional.
- Fomentar la oferta de servicios y actividades dirigidos a promocionar la salud de la Comunidad Universitaria.
- Promover la realización de documentos de consenso, de trabajo, de discusión...
- Realizar posicionamientos en situaciones relacionadas con los objetivos de la RED ante los organismos competentes de las administraciones autonómicas y del estado.
- El establecimiento de vínculos o relaciones con asociaciones nacionales o internacionales de similar naturaleza y fines.
- En general, la REUS, atenderá la promoción de toda actividad que conduzca hacia el mejor desarrollo de la promoción de la salud en la Universidades españolas.

Para poder ser partícipe de la misma, **el Rector debe dar el consentimiento para formar parte, designar a una persona representante** de la Universidad y abonar **400 € anuales en concepto de cuota**. La junta directiva de REUS ha preparado un documento para que firme el Rector de cada Universidad que desee adherirse.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la asociación Red Española de Universidades Saludables (REUS), de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: Dicha participación tiene un coste económico de 400 € anuales.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ANEXO VIII.- GERENCIA

Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza aprobado por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014.

Por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó el Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

La citada norma se aprobó de acuerdo con la normativa estatal de aplicación, para funcionarios de carrera o personal laboral fijo, según lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuya modificación por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, preveía el mismo ámbito subjetivo de aplicación.

No obstante lo anterior y debido a la evolución derivada de recientes sentencias tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo todo venía apuntando ya a la obligación de un cambio en el ámbito subjetivo de aplicación del Reglamento, pero lo que desencadena la presente modificación es el Auto del TJUE de 22 de marzo de 2018, dictado a solicitud de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que estaba conociendo sobre el recurso contra la desestimación del derecho de acceso al sistema de carrera profesional horizontal del personal funcionario interino, en definitiva personal temporal, y que concluye que el Reglamento interno de la Universidad de Zaragoza de 11 de diciembre de 2014 que regula la Carrera Profesional Horizontal del Personal de Administración y Servicios, en la medida en que reserva la participación en el sistema de carrera profesional horizontal y al complemento retributivo derivado de dicha participación a los funcionarios de carrera y al personal laboral fijo, se opone a la cláusula 4, apartado 1 del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada celebrado el 18 de marzo de 1999, del anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 29 de junio de 1999.

Por tanto, a la vista del citado Auto del TJUE y de las sentencias derivadas del mismo, la Gerencia de la Universidad pretende adaptar el presente Reglamento a la regulación del Derecho comunitario en el sentido de no diferenciar el tratamiento de las condiciones de trabajo que configure a los empleados temporales como colectivo en una posición de segundo orden en relación con los empleados fijos.

Por otro lado, la presente modificación, dado que afecta a la disponibilidad presupuestaria, se propone una vez obtenida la autorización de los costes de personal de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio presupuestario 2019, por Orden de 12 de noviembre de 2018 de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad.

Por todo lo anterior, para adaptar el Reglamento a la normativa europea y a las recientes sentencias, y para permitir al personal temporal, ya sea funcionario interino o personal laboral, la posibilidad de acceder a la fase de implantación prevista en el Reglamento en idénticas condiciones en las que accedió el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo, se proponen las siguientes modificaciones:

1.- En el apartado **3.-Ámbito de aplicación**, se añade el siguiente texto: "Así mismo, podrá participar en este sistema de carrera profesional, el personal temporal cuya relación de servicios sea como funcionario interino o personal laboral temporal en la Universidad de Zaragoza."

2.- El apartado **6.- Implantación**, queda redactado como sigue:

"6.- IMPLANTACIÓN

Debiendo reconocerse y ser tenida en cuenta la actividad previa y los méritos contraídos por el desempeño profesional del personal que se halla prestando servicio en el momento de implantación del sistema de carrera profesional, se estima que ha de especificarse una aplicación cualificada en el momento de su puesta en marcha para este personal, distinta del régimen normalizado posterior aplicable a quienes accedan a empleo en la Universidad de Zaragoza transcurrido este período transitorio.

6.1- Régimen transitorio

La implantación inicial de la carrera profesional horizontal en la Universidad de Zaragoza se realizará en régimen transitorio por el que se reconocerá a los empleados que se hallen dentro de su ámbito de aplicación y así lo soliciten, el Primer, Segundo o Tercer tramo que corresponda a la antigüedad que tengan acreditada, sin que sea exigible el requisito de sometimiento al sistema de evaluación establecido.

Al personal fijo que tenga plaza reservada en la Universidad de Zaragoza, se encuentre en el ámbito de aplicación del sistema de carrera profesional y reúna el resto de requisitos exigibles, le será igualmente reconocido el Primer, Segundo o Tercer tramo que corresponda a la antigüedad que a estos efectos y en las fechas de implantación tengan acreditada.

A los funcionarios interinos o al personal laboral temporal de la Universidad de Zaragoza, que se encuentre en el ámbito de aplicación del sistema de carrera profesional y reúna el resto de requisitos exigibles, le será igualmente reconocido el Primer, Segundo o Tercer tramo que corresponda a la antigüedad que a estos efectos y en las fechas de implantación tengan acreditada. Para ello, los interesados deberán solicitar su participación en la fase de implantación del sistema de carrera profesional, en el modelo normalizado que sea establecido y en el plazo de tres meses desde la fecha de inicio del régimen transitorio, determinándose por la Gerencia el tramo de carrera que proceda asignar a dichos profesionales conforme al procedimiento que se señala en el apartado siguiente.

Fuera de tales fechas y supuestos, los profesionales que deseen ascender de tramo y aquellos que, sin tener una plaza reservada, se incorporen a la situación de activo, deberán someterse a la correspondiente evaluación; durante el período de implantación del sistema, al personal que acceda a un determinado tramo no le será exigible el requisito de permanencia en dicho tramo para acceder a otro superior.

6.2- Cómputo de antigüedad en período transitorio

La ubicación inicial en el correspondiente tramo de carrera profesional horizontal de los empleados acogidos al régimen transitorio de implantación del sistema, se llevará a cabo mediante el cómputo ponderado de la antigüedad certificable según grupos de clasificación profesional de los puestos de trabajo desempeñados según la siguiente escala de modulación:

- 1 grupo inferior al actual: 70%

- 2 grupos inferiores al actual: 60%
- 3 grupos inferiores al actual: 50%

6.3- Cómputo de antigüedad

En el caso de que durante el período de permanencia en un tramo del sistema de carrera el empleado cambie de grupo de clasificación profesional se procederá al cómputo ponderado del tiempo conforme a la escala de modulación aplicable durante el período transitorio, si bien esta ponderación de tiempo de los servicios prestados en grupos de clasificación profesional inferiores se tendrá en cuenta sólo hasta el límite temporal necesario para cumplir la permanencia en el tramo inicial del grupo superior. El importe de cada tramo no es acumulativo con los anteriores.

6.4- Procedimiento de asignación de tramo

Para el período de aplicación inicial del sistema de carrera profesional horizontal la Gerencia elaborará y aprobará la relación provisional de personas a quienes se les reconozca o se les deniegue el tramo solicitado, indicando en su caso, las causas de no concesión y procediendo a publicar las resoluciones en el correspondiente tablón de anuncios destinado al efecto. Estas resoluciones pueden ser reclamadas por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de su exposición pública.

Transcurrido el plazo indicado y revisadas las reclamaciones formuladas, la Gerencia habrá de publicar resolución que contenga la relación de personas a quienes se les reconoce o deniega el correspondiente tramo de carrera profesional, indicando en este último supuesto los motivos de denegación, entendiéndose rechazadas o admitidas las reclamaciones por medio de dicha resolución, sin que haya lugar a comunicación individualizada.”

ANEXO IX.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS

Condolencias

Jorge Infante Díaz, profesor de la Facultad de Economía y Empresa, por el fallecimiento de su padre.

M^a José Martín Hoyos, Directora de Secretariado de Actividades Culturales, Vicerrectorado de cultura y Proyección social, por el fallecimiento de su padre.

Celia Cañadas Blasco, jefe de la Unidad de Calidad y Racionalización, por el fallecimiento de su madre.

Carmen García Gervero, miembro del personal de administración y servicios de la Facultad de Filosofía y Letras, por el fallecimiento de su padre.